

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY No. 8627, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2008 Y PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2008

Expediente N° 16991

Según lo preceptuado en el artículo N° 177 de la Constitución Política, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo se permite presentar a consideración de la Asamblea Legislativa el presente "Proyecto de Ley de Modificación a la Ley No. 8627, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2008 y Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2008".

A. I PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2008.

A.1. INCORPORACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY N° 8559,

En esta modificación presupuestaria se incorporan los recursos, provenientes de la Ley N° 8559, mediante la cual se aprobó el Contrato de Préstamo Externo N° CR-P4 suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y Banco Japonés para la Cooperación Internacional (JBIC), por un monto de quince mil millones de yenes japoneses, para financiar parcialmente el Proyecto de Mejoramiento de Medio Ambiente del Área Metropolitana de San José.

Las inversiones previstas, que también contarán con financiamiento local, serán ejecutadas en el período 2008-2014, el uso de estos recursos dentro del período indicado, permitirá mejorar las condiciones ambientales dentro del Área Metropolitana de San José, a partir de la rehabilitación y ampliación del sistema de recolección de aguas residuales e incorporando el tratamiento de esos residuos.

El proyecto definido para el Área Metropolitana de San José, forma parte de las iniciativas de desarrollo para el sector de agua potable y saneamiento, que tiene como antecedente las primeras obras de Alcantarillado Sanitario (AS) inauguradas en 1911, y posteriormente, en la década de 1930 las obras de los colectores Torres y María Aguilar. Estas obras fueron promovidas por el Gobierno Central y luego traspasadas a las Municipalidades para su administración. En 1972, gracias al denominado Proyecto de las "Cinco Ciudades", se ampliaron los principales colectores y subcolectores de las cuencas de los ríos Torres y María Aguilar, adicionalmente se extendieron las redes de alcantarillado a zonas residenciales.

El país ha priorizado las inversiones en agua potable sobre las inversiones en alcantarillado sanitario. Esto ha permitido alcanzar altos niveles de cobertura de abastecimiento de agua para consumo humano a nivel urbano con servicio intradomiciliar, 98,5% a nivel nacional; no así en términos de cobertura para alcantarillado sanitario, la cual a nivel urbano en el contexto nacional para el año 2000 fue de un 34%. En el caso específico del Área Metropolitana de San José, con relación a la población según el Censo del año 2000, solamente el 45% cuenta con acceso al alcantarillado sanitario existente y la mayor parte de las aguas residuales son descargadas sin ningún tratamiento a los ríos y arroyos cercanos.

Adicionalmente, el rezago de las inversiones en el campo del alcantarillado sanitario ha ocasionado un serio deterioro ambiental, sobre todo en el Área Metropolitana de San José, visible en los cauces de agua y como consecuencia de esto en la condición ambiental de grandes conglomerados urbanos. De continuar esta situación, las inversiones que se han realizado en agua potable no serán suficientes para mantener los niveles de salud de la población, ya que la contaminación del recurso hídrico en virtud de las descargas de aguas residuales domésticas e industriales, sin ningún control y tratamiento, impactará negativamente la salud de la población.

La población del Área Metropolitana de San José (AMSJ) ha crecido en los últimos 10 años a razón de 2,2% anual, sin embargo este crecimiento dentro de una problemática de contaminación de los cursos de agua, vinculado a una escasa planificación urbana, se ha convertido en una limitante para promover el desarrollo de la ciudad capital en armonía con el ambiente, con el consecuente detrimento de la calidad de vida de la población. Además la falta de alcantarillado sanitario no ha permitido promover una mayor densidad en la ocupación del territorio con construcción vertical, con lo cual se ha estimulado el crecimiento horizontal que ha ocasionado la invasión de las cuencas altas del AMSJ y con ello la contaminación de los cursos de agua, lo que a su vez impacta negativamente el abastecimiento de agua para las poblaciones, limitando el aprovechamiento de las fuentes de agua más cercanas.

Esta situación ambiental dentro del AMSJ a su vez genera un efecto multiplicador sobre la cuenca del Río Grande de Tárcoles, en lo relativo a la contaminación del cauce de este río por aguas residuales, convirtiéndolo en una cloaca abierta, contemplándose entre sus posibles consecuencias la afectación de la actividad turística en el golfo de Nicoya; así mismo, en el mediano plazo podría desencadenar otras problemáticas que impacten negativamente la actividad económica en general de esa zona.

Si bien es cierto, el país ha definido la actividad turística como una de las principales actividades económicas para su desarrollo, promocionándose como un país ambientalista y promotor del desarrollo sostenible; en este sentido la situación que se presenta en el Área Metropolitana de San José en cuanto a recolección, disposición y tratamiento de aguas residuales, impone la necesidad de planear y ejecutar acciones que le permitan al sector de agua potable y saneamiento iniciar un proceso de mejora sobre la problemática actual y de esta forma contribuir con la visión de país que se está promoviendo.

La protección ambiental definida como una responsabilidad constitucional del Estado, en el artículo 50 de la constitución política, establece que: "Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho..."; en consecuencia, el país debe realizar las inversiones que sean necesarias en el campo del alcantarillado sanitario.

Para mejorar la situación actual en materia de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales, el Gobierno de Costa Rica, ha definido el "Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José", dentro de la más alta prioridad y solicitó dicho préstamo al Banco Japonés para la Cooperación Internacional (JBIC).

El JBIC catalogó el proyecto dentro de los programas de tipo ambiental del gobierno de Japón, por lo que estableció condiciones de financiamiento muy favorables. Es importante aclarar que el proyecto se conceptualizó en dos etapas y que el financiamiento solicitado al JBIC financiará únicamente la etapa I, con la que se beneficiará de forma directa al Área Metropolitana de San José. Sin embargo, los beneficios ambientales que se generen con el desarrollo e implementación de cada etapa, deberán complementarse con otros proyectos similares para otras zonas, tales como: Heredia, Alajuela, Escazú, Santa Ana y Aserrí, entre otros; a efecto de multiplicar los impactos positivos que se derivan de proyectos ambientales como el propuesto.

El desarrollo e implementación de la I etapa del proyecto, mediante el financiamiento del préstamo otorgado por el JBIC y asignando los recursos locales correspondiente, beneficiará directamente a 19 cantones y 38 distritos: de la Provincia de San José

En total el financiamiento del JBIC será por un monto de hasta quince mil un millones de yenes (¥15,001.000.000,00), a un plazo de 25 años y a una tasa de 1,2 % de interés anual, fijándose el primer pago de amortización del principal para el 20 de marzo del 2013; condiciones éstas bastante favorables por tratarse de un proyecto catalogado por el Gobierno de Japón como de mejoramiento ambiental.

Estos recursos fueron certificados por la Contabilidad Nacional a través de Oficio No. 013-2008, de fecha 14 de enero de 2008, suscrita por el Contador Nacional, de la cual se adjunta copia a este Proyecto.

Cabe destacar que ya en el Plan Operativo Institucional 2008 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados se incorporan los elementos de programación presupuestaria imputables a la ejecución de este crédito, en donde en la página 38, se incluye la matriz para el Programa 03- Inversiones, cuya misión es *“Financiar y construir proyectos de ampliación y mejora de los sistemas de acueducto y alcantarillado existentes, así como proyectos para desarrollar nuevos sistemas relacionados con ambos servicios en todo el país.”* Asimismo, el objetivo estratégico de este programa es:

◦ *“Rehabilitar y ampliar el alcantarillado sanitario y tratamiento de agua residuales en el Área Metropolitana de San José”*

Vale decir que en el Plan Operativo Institucional de referencia se encuentran explicitados los valores de los indicadores, referencias sobre desempeño histórico y metas de los indicadores así como montos previstos de costes en su ejecución.

A.2. RECURSOS ADICIONALES PARA EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Este Proyecto incluye nuevos ingresos corrientes producto de recalificación de ingresos certificada por la Contraloría General de la República mediante Oficio No. FOE-SAF-0082 de fecha 29 de febrero del 2008, misma que asciende a €1.459,0 millones. Lo anterior como producto de la reforma legal ordenada mediante Decreto Ejecutivo N° 34028-MAG-MSP, publicado en La Gaceta N° 21 del 30 de enero del 2008, a cual modifica la asignación de recursos establecida en el Decreto Ejecutivo 30841-H-MAG del 25 de octubre de 2002, que a su vez fue modificado por el Decreto Ejecutivo N° 32928-H-MAG del 6 de marzo de 2006; en relación con las rentas originadas en la aplicación del impuesto establecido en la Ley 5515 y sus reformas.

La reforma introducida por medio del artículo 1 del Decreto N° 34028-MAG-MSP, establece que *“...Del impuesto establecido por la Ley N° 5515, se destinarán US \$0,03 para la seguridad ciudadana de las poblaciones aledañas a las fincas bananeras de la Zona Atlántica y otras zonas productoras de banano, así como para la seguridad de la población de la provincia de Limón en general y toda instalación productiva de dicha provincia.”*

Asimismo, en el artículo 2 del mismo Decreto se indica que *“A partir de la vigencia del presente decreto se dará por concluido el destino y giro de cualquier suma del impuesto bananero para los Fondos de Garantía y de Rehabilitación del Programa Rehabilitación y Salvamento de los Productores Nacionales”.*

Por su parte, el artículo 3 de dicha normativa establece sobre estos recursos que *“...ingresarán a la Caja Única del Estado y el Ministerio de Seguridad Pública será el encargado de diseñar y ejecutar el programa específico de utilización de los mismos, el cual se deberá contemplar en su planificación operativa y en el anteproyecto de presupuesto que le presente anualmente el Ministerio de Hacienda, a tenor de lo cual posteriormente el Ministerio de Seguridad Pública ejecutará, una vez aprobado por la Asamblea Legislativa”.*

De estos nuevos ingresos €1.459.0 millones, según el artículo 177 constitucional se debe destinar el respectivo 6% para el Poder Judicial; de manera que el monto restante €1.371,5 millones) se presupuestan dentro del Ministerio de Seguridad Pública, para el diseño y ejecución del Programa de fortalecimiento de la seguridad ciudadana de las poblaciones aledañas a las fincas bananeras de la Zona Atlántica y otras zonas productoras de banano, así como para la seguridad de la población de la provincia de Limón en general y toda instalación productiva de dicha provincia.

Los recursos que se le autoricen al MSP por medio de este impuesto se utilizarán para adquirir útiles y materiales de resguardo y seguridad como chalecos antibalas, cascos, coderas y escudos antimotines, entre otros, con el propósito de velar por la integridad física de cada uno de los oficiales; vehículos para incrementar el campo de acción, minimizar los tiempos de respuesta y brindar mayor presencia policial; equipo de comunicación como radios portátiles, bases para radio y cámaras de video; equipo de cómputo para sustituir el que se encuentre obsoleto por uno que tenga la capacidad de soportar la conexión de diferentes periféricos que sirvan para la transmisión de imágenes de video y fotografías provenientes de la fijación de evidencias, detenidos, vigilancias, etc.; la compra de armas de fuego para que los oficiales resguarden sus vidas; y la construcción de un

hangar en el Aeropuerto de Limón que le permita a Vigilancia Aérea brindar una respuesta ágil y oportuna en la atención de rescates y emergencias, así como la compra del equipo y mobiliario de oficina para uso del personal que se ubicará en esta base.

La asignación de estas nuevas rentas está asociada en forma explícita en este Proyecto, a ajustes en la programación presupuestaria, mismos que se muestran en los niveles programáticos según cada caso.

A.3. RECURSOS PARA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.

Se incluyen asimismo recursos como transferencia de capital para el Patronato de Construcción, instalaciones y adquisición de bienes, que conforme lo dispuesto en la Ley No. 6739, en su artículo 6, inciso c), dispone que el Estado deba proveer los fondos necesarios para atender la construcción de Infraestructura Penitenciaria. Esta suma que asciende a los €1.967,1 millones, se transfieren a través del Ministerio de Justicia conforme solicitud formal planteada por la señora Ministra de Justicia en su Oficio DMJ-344-03-2008 de 6 de marzo de 2008, en el marco de los requerimientos de esa Cartera ministerial para el combate de la criminalidad en el país. Estos gastos ministerial se financiarán con emisión de títulos valores deuda interna.

La aplicación de esta transferencia específicamente está relacionada con la construcción de un nuevo centro penal para indiciados, cuyos principales elementos de programación y justificación se presentan de seguido.

La justificación de la necesidad de construcción de un nuevo centro penitenciario para indiciados se encuentra relacionada directamente con la intensificación en las acciones policiales y judiciales para reducir el incremento de las conductas violentas a nivel nacional. Es importante rescatar a los efectos de esta justificación, lo relativo a la implementación por parte del Poder Judicial de nuevos tribunales de justicia para atender lo que ellos han llamado la delincuencia contravencional, dentro del contexto de este tipo de atención por parte del Poder Judicial, entendemos que la población privada de libertad sujeta a una medida cautelar tenderá a aumentar una vez que los tribunales que atiendan la delincuencia en flagrancia se encuentren funcionando, y esto es de central relevancia comprenderlo si se quiere avanzar en una solución integral al tema del combate a la delincuencia, que pasa por supuesto por fortalecer la capacidad represiva, policial, de investigación y prevención del crimen, pero inevitablemente también, por el ajuste de las condiciones y de los centros carcelarios.

También se rescatan las acciones, las estrategias y las políticas en materia de seguridad ciudadana, que sin duda alguna, al igual que la afectarán el número de personas privadas de libertad en Centros Penitenciarios que atienden indiciados a nivel nacional. Bajo este nivel de relaciones se hace imperiosa la necesidad de solicitar un presupuesto extraordinario para la construcción de un centro penitenciario que favorezca la ubicación de la población resultante de la aplicación de las políticas de seguridad ciudadana y para cumplir con el encargo institucional y el respeto a los derechos humanos.

Para atender la necesidad de espacios que permitan una atención adecuada de la población privada de libertad indiciada, se pretende contar con un tipo de edificación de conformidad con las necesidades detectadas y requerimientos internacionales para el alojamiento de población en sitios de confinamiento.

La edificación contará con una zona de alojamiento de población general, que se estima alojará al menos a 600 personas en condiciones de indiciados, en dormitorios grupales de al menos 20 personas cada uno.

Vale la pena mencionar que la construcción de este establecimiento penitenciario llenaría las necesidades de espacios para el alojamiento de privados de libertad al menos durante cuatro años, dejando al Sistema Penitenciario en una situación de pertinencia para asumir los nuevos retos desde la perspectiva de la atención de las personas que sean producto de la aplicación de las nuevas leyes en materia de penalización de conductas violentas, sean estas contra las personas o las mujeres.

A.4. RECURSOS PARA EL PODER JUDICIAL.

Un rubro importante en este Proyecto lo constituye el financiamiento de los gastos que se asignan al Poder Judicial para el combate de la criminalidad, dirigidos a apoyar la creación de juzgados y tribunales especializados para la atención de contravenciones y delitos en los que el imputado es detenido en flagrancia, suma que asciende a los

¢10.804.9, que corresponden a la totalidad de los recursos solicitados por ese Poder de la República y de los cuales en este I Presupuesto Extraordinario son financiados ¢2.469.2 millones.

De estos gastos, ¢2.381.7 millones corresponden a gastos de capital, los cuales se estarán financiando con ingresos provenientes de la colocación de títulos valores deuda pública interna, y los restantes ¢87.5 millones corresponden, como se indicó en líneas previas, a gastos corriente que se financia con ingresos sanos generados en la recalificación de la renta certificada por la Contraloría General de la República mediante Oficio No. FOE-SAF-0082 de fecha 29 de febrero del 2008, cuya copia debidamente legalizada se anexa a este Proyecto.

Como se abordará más adelante, los restantes ¢8.335.8 millones que completan los recursos asignados al Poder Judicial en este Proyecto, son financiados por la vía de un traslado de partidas presupuestarias.

B. MODIFICACIÓN A LA LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2008: TRASLADO DE PARTIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

El presente Proyecto incluye algunas modificaciones presupuestarias que no obstante, a nivel global no afectan el monto autorizado en la Ley de Presupuesto Ordinario de la República, merced a lo dispuesto en el artículo 45, inciso a), apartes iii) y iv) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), No. 8131, deben ser aprobadas a través de Decreto Legislativo, razón por la cual se incluyen aquí, y de las cuales conviene destacar particularmente las siguientes:

B.1. REBAJAS EN LA PARTIDA DE AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO.

El Ministerio de Hacienda considerando la necesidad de un esfuerzo extraordinario para atender la situación de la seguridad ciudadana ha realizado una revisión del Presupuesto, con la finalidad de buscar los recursos para atender los urgentes requerimientos que han puntualizado los jerarcas del Poder Judicial, determinando conveniente la modificación que contiene una reducción en la partida de amortización de deuda interna por un monto de ¢8.3335,8 millones.

Tomando en cuenta la naturaleza de los gastos que se están incluyendo en el presente proyecto de presupuesto, se ha decidido financiar estas urgentes necesidades con los recursos producto de la reducción de partida de amortización deuda interna incluida en la Ley de Presupuesto Ordinario de la República 2008 la cual se financia con ingresos corrientes, en el orden de ¢8.3335,8 millones.

B.2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PODER JUDICIAL PARA EL FORTALECIENDO LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE EL COMBATE A LA CRIMINALIDAD.

Como se indica en líneas previas, esta modificación incluye una suma de ¢8.335,8 millones, que apoyan la inversión en el tema de administración de justicia, dirigidos al Poder Judicial, tendentes a la creación de juzgados y tribunales especializados para la atención de contravenciones y delitos en los que el imputado es detenido en flagrancia, de cuyos antecedentes, ámbitos de propuestas y costes de las mismas en los niveles programáticos del Poder Judicial se detalla a continuación:

PROGRAMA 927 “SERVICIO JURISDICCIONAL”

Los antecedentes relevantes, están conformados por el documento emanado de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia denominado “Propuesta de la Sala Tercera de la Corte Suprema

de Justicia para la atención de las contravenciones y delitos en flagrancia”. Adicionalmente se toma como sustento el acuerdo tomado por la Corte Plena en sesión celebrada el 21 de enero pasado en cuanto al tema.

De interés, se transcriben los siguientes textos del documento indicado

“g. De conformidad con los datos estadísticos del Poder Judicial recomendamos que se creen seis juzgados contravencionales que atiendan flagrancias en seis cabeceras de las provincias, a saber; San José, Alajuela, Heredia, Cartago, Puntarenas y Limón. Se trataría de tres jueces contravencionales por sede, un total de dieciocho jueces para cubrir turnos extraordinarios de lunes a viernes (...) y los fines de semana...”

A su vez, se toma en cuenta el siguiente detalle indicado en el mismo antecedente de la Sala Tercera:

“f. (...) estimamos necesario recomendar que sean constituidos al menos ocho equipos de cuatro jueces (dos por centro de atención), que sirvan estas audiencias tempranas y los juicios que generan en los principales circuitos judiciales de la gran Área Metropolitana (San José, Alajuela, Heredia y Cartago).

PROPUESTA – AMBITO JURISDICCIONAL

Para atender lo dispuesto según los antecedentes anteriores, seguidamente se detalla lo relacionado con ubicación, competencia, horario y roles de atención de los referidos Juzgados y Tribunales.

Atención de Contravenciones en flagrancia

Para la atención de las Contravenciones en las cuales el imputado es detenido en flagrancia, se propone la ubicación de tres Jueces por sede para un total de 18 Jueces, a efectos de cubrir horas y días inhábiles y según el siguiente detalle.

En cada una de las seis provincias en las cuales se atenderá este tipo de asuntos en forma especializada, se ubicará un grupo compuesto por 3 jueces para atender tanto durante la jornada ordinaria de las 07:30 a las 16:30 horas, así como en una jornada nocturna de las 17:00 horas a las 23 horas, lo anterior incluidos fines de semana, días feriados, días de asueto y periodos de apertura por cierre colectivo.

Rol de Atención

Conforme el rol asignado, el máximo de horas que laboraría un Juez por semana es de 36 horas, por tanto está dentro de los límites máximos de la jornada mixta que es de 42 horas a la semana.

Atención de los Delitos en flagrancia

Para la atención de los delitos en los cuales el imputado es detenido en flagrancia, se propone la ubicación de cuatro Jueces por sede para un total de 48 Jueces (12 Jueces 3 y 36 Jueces 4) a efectos de cubrir en jornada ordinaria y horas y días inhábiles y según el siguiente detalle.

En cada una de las cuatro provincias en las cuales se atenderá este tipo de asuntos en forma especializada, San José, Alajuela, Heredia y Cartago, se ubicará un grupo compuesto por 1 Juez 3 y tres Jueces 4 para atender durante la jornada ordinaria de las 07:30 a las 16:30 horas, así como en una jornada nocturna de las 17:00 horas a las 23 horas, lo anterior incluidos fines de semana, días feriados, días de asueto y periodos de apertura por cierre colectivo.

Esquema de Jueces necesarios para cubrir la propuesta

Localidad	Jornada Ordinaria		Jornada Nocturna		Jornada de Descanso		Total de Jueces
	<i>Contrav.</i>	<i>Delitos</i>	<i>Contrav.</i>	<i>Delitos</i>	<i>Contrav.</i>	<i>Delitos</i>	
San José	1 Juez 1	1 Juez 3 3 Jueces 4	1 Juez 1	1 Juez 3 3 Jueces 4	1 Juez 1	1 Juez 3 3 Jueces 4	18 Juez 1 12 Juez 3 36 Jueces 4
Alajuela	1 Juez 1	1 Juez 3 3 Jueces 4	1 Juez 1	1 Juez 3 3 Jueces 4	1 Juez 1	1 Juez 3 3 Jueces 4	
Heredia	1 Juez 1	1 Juez 3 3 Jueces 4	1 Juez 1	1 Juez 3 3 Jueces 4	1 Juez 1	1 Juez 3 3 Jueces 4	
Cartago	1 Juez 1	1 Juez 3 3 Jueces 4	1 Juez 1	1 Juez 3 3 Jueces 4	1 Juez 1	1 Juez 3 3 Jueces 4	
Puntarenas	1 Juez 1		1 Juez 1		1 Juez 1		
Limón	1 Juez 1		1 Juez 1		1 Juez 1		

Otros Aspectos Relevantes

Los casos que se atiendan en razón del proyecto, deberán ser cuantificados de forma tal que permita llevar un monitoreo de la carga de trabajo de los diferentes equipos de trabajo tanto a nivel de contravenciones como delitos. Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo una evaluación del proyecto de forma trimestral.

Costo:

La creación de las plazas a partir del mes de abril y hasta fin de año, implica un costo de ¢1.533.419.494.

Hay que considerar otros rubros inherentes al funcionamiento mismo de la propuesta, en lo que al avituallamiento se refiere, que involucra sistemas de grabación de audio y vídeo y otros gastos variables; adicionalmente, si bien originalmente se proyecta que los jueces laboren en salas de juicio, en vista de que este espacio no necesariamente estará disponible en razón de las agendas de utilización de las salas de los demás despachos judiciales, se incluye el costo aproximado de alquiler para cubrir eventualmente el traslado de una oficina fuera del edificio de los tribunales, con el fin de ubicar en la sede principal al equipo especializado en atención de contravenciones y delitos cuando el imputado es detenido en flagrancia. Estos otros gastos suman ¢132.862.294,00.

Con base en los datos expuestos, esta propuesta tiene un costo general de ¢1.666.281.788,00.

AMBITO AUXILIAR DE JUSTICIA, ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.**Distribución de Personal, Programa 928 “Organismo de Investigación Judicial”**

En virtud del incremento constante en los índices de criminalidad que afectan a nuestra sociedad desde los últimos años, y siendo consciente de que se requieren más los recursos presupuestarios para desarrollar un plan de acción que permita reforzar de manera inmediata y efectiva la capacidad de respuesta de nuestra policía, es que reincluyen recursos para el Organismo de Investigación Judicial, distribuidos de la siguiente manera:

- 500 plazas nuevas de Investigador 1.
- 250 vehículos.
- 250 equipos de comunicación.
- 125 equipos de cómputo.
- 250 mobiliarios de oficina.
- El equipamiento policial: 500 armas y 500 chalecos antibalas.

De las 500 plazas, se proyecta la incorporación de 60 mensuales durante el período de nueve meses propuesto para completar la totalidad del personal policial

Adicionalmente, se solicitan 59 plazas para lograr así un crecimiento integral de las distintas áreas que conforman la Institución, y consolidar una verdadera capacidad de respuesta que atienda eficazmente los requerimientos que exige la administración de justicia, en este sentido la Dirección General realizó un estudio en el que se proyectó el incremento que a nivel interno representarán las nuevas cargas de trabajo generadas por el personal policial que formará parte del Organismo en el corto plazo, identificando así las áreas más sensibles a nivel administrativo, técnico-científico y policial que sin duda alguna son necesarias reforzar de forma paralela junto con el recurso policial supracitado.

Otros Aspectos Relevantes**Departamento de Ciencias Forenses**

Una de las áreas que sin lugar a duda verán incrementadas sus cargas de trabajo a partir de la incorporación del recurso de investigación adicional, lo es el Departamento de Ciencias Forenses, para lo cual se estima que reforzarlo con 30 funcionarios, distribuidos en las distintas ramas científico-forenses, permitirá garantizar que los tiempos de respuesta en la elaboración y entrega de los estudios periciales en áreas como drogas, pruebas toxicológicas, estudios balísticos, pruebas de ADN, entre otros, sean acordes con los plazos establecidos por las autoridades judiciales para tales efectos, coadyuvando así para que el apoyo de nuestros laboratorios a la investigación de los hechos delictivos sea oportuno y eficiente.

Asimismo, al aumentar en 250 la flotilla vehicular del Organismo como resultado del presupuesto aprobado por el Poder Ejecutivo, es necesario reforzar con dos nuevos mecánicos la Sección de Transportes

Otra de las áreas administrativas que sufrirán un importante incremento en las cargas de trabajo es la Oficina del Archivo Criminal, en virtud de lo cual se solicitan dos funcionarios administrativos y tres técnicos peritos responsables de efectuar los estudios.

Departamento de Investigaciones Criminales

Se requiere contar con 7 funcionarios administrativos que permitirán respaldar todas aquellas labores de apoyo que requiere el personal de investigación.

Por otra parte, las Secciones del Departamento de Investigaciones Criminales correspondientes a: Delitos Económicos y Financieros, así como Delitos Informáticos, tienen la particularidad de que por la naturaleza de los casos que investigan, requieren de un personal especializado en el campo profesional de su competencia, es decir, que a diferencia del resto de secciones de ese Departamento, en ambos casos, el personal de investigación lo constituyen peritos profesionales en su área de especialización, por lo que se considera oportuno contar con tres auditores para la atención del Delito Económico y Financiero, así como tres ingenieros informáticos para incrementar la capacidad de respuesta de la Sección Delitos Informáticos.

Delegaciones Regionales

Se reforzarán las labores administrativas de las dependencias regionales en Alajuela, Heredia y Limón,

Oficina de Planes y Operaciones

Por último, la Dirección implementará el proyecto 800-8000-OIJ, Centro Confidencial de Recolección de Información, el cual será ejecutado y administrado por la Oficina de Planes y Operaciones, y consiste en facilitar un número telefónico gratuito, el cual estará a disposición de todo el público que quiera brindar información sobre los diferentes tipos de delitos.

El objetivo es brindar a la ciudadanía un instrumento que permitirá obtener colaboración para el esclarecimiento de los diversos hechos delictivos que se investigan, así, con esta información el Organismo tendrá la posibilidad de unificar todos los datos que a nivel nacional

se generan respecto a la confidencialidad de las investigaciones que se trabajan en la Institución, acercando más al denunciante y en general a toda persona que desee colaborar con la policía judicial.

Costo

La creación de las plazas antes detalladas, a partir del mes de abril y en forma paulatina conforme se detalló implica un costo de €3.261.097.463,00.

Hay que considerar otros rubros inherentes al funcionamiento mismo de la propuesta, en lo que al avituallamiento se refiere, lo que suma €2.057.622.080,00.

Con base en los datos expuestos, esta propuesta tiene un costo general de €5.318.719.543,00,

PROPUESTA – AMBITO AUXILIAR DE JUSTICIA, MINISTERIO PUBLICO

Recurso Humano Programa 929 “Ministerio Público”

De conformidad con la solicitud del Organismo de Investigación Judicial y las necesidades en el Ministerio Público en todo el país, la cantidad solicitada es de 152 plazas que responde a necesidades detectadas en diferentes sectores del país, tomando en cuenta las estadísticas de casos entrados y circulantes de cada oficina.

Según lo expuso el Director General del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), en Casa Presidencial el 10 de enero de 2.008, durante el año 2.007 se sustrajeron solo en la ciudad de San José 2.457 vehículos; de ellos el 15% de los hechos fueron cometidos mediante “bajonazo”, esto es por amenaza, lesión o muerte a los ocupantes del automotor. Señaló también el Director del OIJ la necesidad fortalecer a la policía para atender con mayor eficacia los robos a casa de habitación y los delitos de bagatela, que en su criterio lastiman en gran forma a los costarricenses.

A lo anterior deben sumarse los decomisos de drogas prohibidas, en general clorhidrato de cocaína, que en los últimos meses ronda por las 60 toneladas, contrastante con las 3.5 toneladas que se incautaron en 2.005.

De lo anterior, se concluyó, la necesidad de presupuestar lo necesario para iniciar las labores de los tribunales de veinticuatro horas, dotar de 500 efectivos nuevos al OIJ y 100 fiscales más al Ministerio Público.

La relación numérica 1-5 (un fiscal por cinco policías) está debidamente equilibrada en la oferta. De este modo, la justificación de las plazas de fiscales, vienen sustentadas por el crecimiento que experimentará el OIJ y por la necesidad de atender la agenda de los tribunales de juicio.

Pero es importante señalar: igual que las nuevas plazas de la policía judicial vienen con la inversión de armas, vehículos, gasolina, etc., las de fiscales deben acompañarse del personal de apoyo (auxiliares judiciales), mobiliario, equipo de cómputo, teléfonos y otros que se detallan en el desglose adjunto.

De estas plazas, se destinarán 4 de Fiscal Auxiliar y 5 de Auxiliar Judicial 2, para fortalecer la Fiscalía Adjunta de Narcotráfico. Se disponen 4 de Fiscal Auxiliar y 1 de Auxiliar Judicial 2, para la Unidad de Robo de Vehículos de San José Estas oficinas se dedican principalmente a la represión de hechos cometidos por organizaciones criminales.

Se destina 1 de Fiscal Adjunto, 5 de Fiscal, 11 de Fiscal Auxiliar y 6 de Auxiliar Judicial 2, para constituir la Fiscalía Contra el Crimen Organizado (FCCO), que se capacitará y estructurará para iniciar el trabajo efectivo a partir del mes de junio próximo. Esta última asumirá la investigación de organizaciones o redes criminales dedicadas a delitos distintos al narcotráfico y el robo de vehículos.

Con la sustracción de vehículos, el robo a casas de habitación es lo que más preocupa a los costarricenses, según los sondeos de opinión que ha referido en diversas oportunidades la Ministra de Justicia Laura Chinchilla, por lo que se refuerza sensiblemente la Unidad de Delitos Contra la Propiedad de San José, con 4 plazas de Fiscal Auxiliar y 1 de Auxiliar Judicial 2.

El resto de las plazas de Fiscal y de Fiscal Auxiliar, se distribuyen, de conformidad con el comportamiento del circulante en las distintas oficinas y localidades del país, las primeras para juicio y las segundas para la investigación de los delitos.

Con respecto a la plaza de Periodista 2: Es un hecho que la información de los expedientes se filtra y es publicada por los medios de comunicación colectiva, por lo que se pretende generar las noticias para que los medios acudan al periodista del Ministerio Público y minimizar así las relaciones con escritores y otros funcionarios que, eventualmente, son la fuente de la filtración. En tratándose de crimen organizado, la reserva de la información puede ser la diferencia entre el éxito de un operativo o el fracaso, pero también la diferencia entre la vida y la muerte de quienes participan en las diligencias.

Por otra parte, es necesario la dotación de auxiliares judiciales que apoyen la labor del personal profesional. Esto por cuanto el Ministerio Público es el encargado de llevar la dirección de la etapa preparatoria del proceso, por lo que el Fiscal debe realizar todos los actos que sean necesarios para terminar la investigación.

Los Auxiliares Judiciales brindan una gran colaboración a la labor del fiscal en la consecución de los datos que estos necesitan con carácter de urgencia para la resolución de los procesos que tramitan, así como en la coordinación con los investigadores Judiciales para que aporten la evidencia y el informe respectivo.

Costo:

La creación de las plazas, a partir del mes de abril implica un costo de €2.388.761.545,00. Hay que considerar otros rubros inherentes al funcionamiento mismo de la propuesta, en lo que al avituallamiento se refiere, lo que suma €294.669.363,00

Con base en los datos expuestos, esta propuesta tiene un costo general de €2.683.430.908,00,

PROPUESTA – AMBITO AUXILIAR DE JUSTICIA, DEFENSA PÚBLICA

Distribución de Personal, Programa 930 “Defensa Pública”

Para la Defensa Pública la distribución de plazas considera 50 plazas del presupuesto extraordinario para atender contravenciones y delitos cometidos en flagrancia.

La distribución de plazas para delitos responde a las indicaciones brindadas de asignar diez plazas para contravenciones atendiendo a los lugares pilotos y las restantes 40 plazas para atender delitos en la gran área metropolitana.

Recursos Materiales Instalaciones físicas:

Se mantiene la necesidad de oficinas expuesta en el oficio anterior, porque los edificios carece de espacio físico suficiente para albergar siquiera estos 50 nuevos defensores, por lo que se hace necesario el alquilar edificios con espacio suficiente.

Costo:

La creación de las plazas antes detalladas, a partir del mes de abril implica un costo de €1.028.338.379,00. Hay que considerar otros rubros inherentes al funcionamiento mismo de la propuesta, en lo que al avituallamiento se refiere, lo que suma €108.208.681,00

Con base en los datos expuestos, esta propuesta tiene un costo general de €1.136.547.060,00,

B.3. RESUMEN DE LOS COSTOS GLOBALES DE LA SOLICITUD DEL PODER JUDICIAL

A continuación se presenta un resumen del presupuesto extraordinario por programa Presupuestario, siendo importante resaltar que las estimaciones en materia de recurso humano y alquileres se realizaron considerando un período de 9 meses.

En el caso específico del O.I.J. se efectuó una distribución de las 500 plazas de Investigador de acuerdo con la proyección en que se incorporarán al Organismo en un período no mayor a nueve meses, conforme se detalló en el apartado correspondiente

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2008
SEGÚN PROGRAMA**

PROGRAMA	RECURSO HUMANO	GASTO VARIABLE	TOTAL
927-00 Servicio Jurisdiccional	1.533.419.494,00	132.862.294,00	1.666.281.788,00
928-00 O.I.J.	3.261.097.463,00	2.057.622.080,00	5.318.719.543,00
929-00 Ministerio Público	2.388.761.545,00	294.669.363,00	2.683.430.908,00
930-00 Defensa Pública	1.028.338.379,00	108.208.681,00	1.136.547.060,00
MONTOS TOTALES	8.211.616.881,00	2.593.362.418,00	10.804.979.299,00

Es importante indicar que además de los recursos asignados al Poder Judicial por ¢10.804.9

millones se incluyen ¢1967.1 millones para infraestructura penitenciaria para la construcción de un nuevo centro penal para indiciados y ¢1.371.5 millones para la seguridad ciudadana de las poblaciones aledañas a las fincas bananeras de la Zona Atlántica y otras zonas productoras de banano, así como para la seguridad de la población de la provincia de Limón en general. El total de estos recursos asciende a ¢14.143.5 millones destinados para el mejoramiento de la seguridad ciudadana.

Para el financiamiento de las sumas incluidas en el Presupuesto Extraordinario aquí presentado, ha sido necesario recurrir a un endeudamiento adicional por un monto por un monto de ¢4.348,8 millones, monto que ciertamente no representa un aumento que pueda considerarse importante con respecto a la colocación autorizada en el presupuesto ordinario y su eventual colocación en el mercado interno no representa mayor dificultad, tal y como lo constata la certificación emitida por el Banco Central de Costa Rica. No obstante cabe mencionar que la autorización aquí requerida de nuevas colocaciones podría eventualmente no ser necesaria, si el comportamiento de los ingresos muestra una tendencia positiva

La estructura de las nuevas colocaciones se plantea en un 90 % en títulos de largo plazo (LP) y un 10 % en corto plazo (CP), conforme la estrategia de colocación que ha venido desarrollando el Ministerio de Hacienda por intermedio de la Tesorería Nacional. Las colocaciones de CP, corresponden principalmente a operaciones de endeudamiento con instituciones públicas, que prefieren mantener sus inversiones en plazos menores a un año, habida cuenta de que, en lo que respecta al mercado financiero, la estrategia anunciada orienta hacia la colocación únicamente de instrumentos de LP

Si bien es cierto durante el año anterior se alcanzaron resultados extraordinarios en las finanzas del Gobierno Central, apenas estamos iniciando el presente periodo presupuestario existiendo incertidumbre en torno a la evolución de las variables macroeconómicas, por lo que es prematuro ajustar proyecciones de ingresos para disponer de recursos que podrían estar siendo afectados por la evolución que tenga nuestra economía en los próximos meses, más aún considerando la incertidumbre en torno al impacto que podría tener la situación que experimenta la economía estadounidense. Particularmente, persisten dudas sobre el crecimiento económico y su impacto sobre los ingresos de Gobierno.

.Por lo anterior, sometemos a conocimiento de esa Asamblea el presente "Proyecto de Ley de Modificación a la Ley No. 8627, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2008 y Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2008".

LEY No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

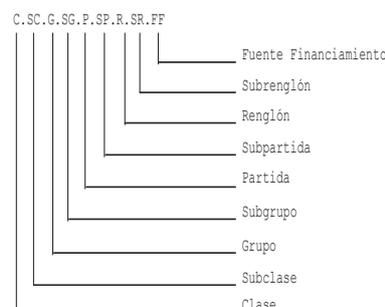
Modificación de la Ley No. 8627, "Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2008" y Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2008.

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Ley No. 8627 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2008, publicada en el Alcance No. 41 a La Gaceta No. 251 de 31 de diciembre de 2007, en la forma que se indica a continuación:

AUMENTAR

INCISO A: DETALLE DEL CALCULO DE LOS INGRESOS ORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2008 (En colones corrientes).

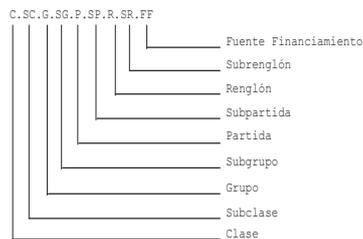
C.SC.G.SG.P.SP.R.SR.FF	CONCEPTO	MONTO
1 0 0 0 00 00 0 001	INGRESOS CORRIENTES	
1 1 0 0 00 00 0 001	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1 1 4 0 00 00 0 001	IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	
1 1 4 2 00 00 0 001	IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES	
1 1 4 2 01 00 0 001	Derechos de exportación de mercaderías	
1 1 4 2 01 01 0 001	Derechos sobre Exportación de Banano. Ley N° 7313	
1 1 4 2 01 01 0 001	Derechos sobre Exportación de Banano. Ley N° 7313	1,459,000,000.00
Total Aumentar:	Derechos sobre Exportación de Banano. Ley N° 7313	1,459,000,000.00
Total Aumentar:	Derechos de exportación de mercaderías	1,459,000,000.00
Total Aumentar:	IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES	1,459,000,000.00
Total Aumentar:	IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	1,459,000,000.00
Total Aumentar:	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,459,000,000.00
Total Aumentar:	INGRESOS CORRIENTES	1,459,000,000.00
Total Aumentar		1,459,000,000.00
Total Neto de este Presupuesto		1,459,000,000.00



AUMENTAR

INCISO B: DETALLE DEL CALCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2008 (En colones corrientes).

C.S.C.G.SG.P.SP.R.SR.FF	CONCEPTO	MONTO
3 0 0 0 00 00 0 280	FINANCIAMIENTO	
3 1 0 0 00 00 0 280	FINANCIAMIENTO INTERNO	
3 1 3 0 00 00 0 280	EMISION DE TITULOS VALORES	
3 1 3 1 00 00 0 280	Emisión Títulos Valores de Deuda Interna	
3 1 3 1 01 00 0 280	Colocación de Títulos Valores de Corto Plazo	
3 1 3 1 01 00 0 280	Colocación de Títulos Valores de Corto Plazo	434,880,075.20
Total Aumentar:	Colocación de Títulos Valores de Corto Plazo	434,880,075.20
3 1 3 1 02 00 0 280	Colocación de Títulos valores de Largo Plazo	
3 1 3 1 02 00 0 280	Colocación de Títulos valores de Largo Plazo	3,913,920,676.80
Total Aumentar:	Colocación de Títulos valores de Largo Plazo	3,913,920,676.80
Total Aumentar:	Emisión Títulos Valores de Deuda Interna	4,348,800,752.00
Total Aumentar:	EMISION DE TITULOS VALORES	4,348,800,752.00
Total Aumentar:	FINANCIAMIENTO INTERNO	4,348,800,752.00
Total Aumentar:	FINANCIAMIENTO	4,348,800,752.00
Total Aumentar		4,348,800,752.00
Total Neto de este Presupuesto		4,348,800,752.00

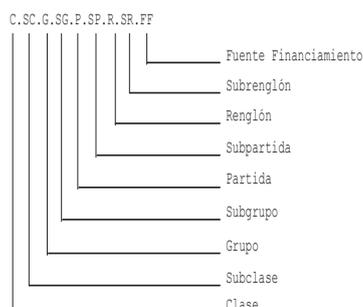


Se autoriza al Poder Ejecutivo para aumentar la emisión de títulos valores en \$4,348,800,752.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS COLONES SIN CÉNTIMOS), en Títulos Valores de Deuda Interna para el 2008. Parte de esa emisión podrá realizarse en moneda extranjera. El Poder Ejecutivo queda autorizado para establecer vía reglamento, el plazo hasta un máximo de 20 años, el tipo de interés, que podrá fijarse en una tasa máxima del 15,5% anual en colones y un 8,0% anual en dólares y demás características de las emisiones de Títulos Valores de Deuda Interna 2008.

AUMENTAR

INCISO C: DETALLE DEL CALCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO DE 2008 (En colones corrientes).

C.S.C.G.SG.P.SP.R.SR.FF	CONCEPTO	MONTO
3 0 0 0 00 00 0 650	FINANCIAMIENTO	
3 2 0 0 00 00 0 650	FINANCIAMIENTO EXTERNO	
3 2 1 1 09 00 0 650	Otros préstamos de Organismos Internacionales de Desarrollo	
3 2 1 1 09 01 0 650	Préstamo CR-P4 Ley 8559 Proyecto de Mejoramiento del Medio Ambiente del Area Metropolitana de San José. Banco Japonés de Cooperación Internacional (JBIC)	
3 2 1 1 09 01 0 650	Préstamo CR-P4 Ley 8559 Proyecto de Mejoramiento del Medio Ambiente del Area Metropolitana de San José. Banco Japonés de Cooperación Internacional (JBIC)	68,397,400,274.86
Total Aumentar:	Préstamo CR-P4 Ley 8559 Proyecto de Mejoramiento del Medio Ambiente del Area Metropolitana de San José. Banco Japonés de Cooperación Internacional (JBIC)	68,397,400,274.86
Total Aumentar:	Otros préstamos de Organismos Internacionales de Desarrollo	68,397,400,274.86
Total Aumentar:	FINANCIAMIENTO EXTERNO	68,397,400,274.86
Total Aumentar:	FINANCIAMIENTO	68,397,400,274.86
Total Aumentar		68,397,400,274.86
Total Neto de este Presupuesto		68,397,400,274.86



G-O FF C-E CF I-P CONCEPTO MONTO EN ¢

Artículo 2°.-Modifícanse los artículos 2° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2008, Ley No.8627 del 30 de noviembre de 2007, en la forma que se indica a continuación:

AUMENTAR

Título: 205
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBL.

Programa: 090-00

GESTION OPER. DE LOS CUERPOS POLICIALES
CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O FF C-E CF I-P	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Sub Programa/Proyecto: 01		
POLICIA CONTROL DE DROGAS		
Registro Contable: 205-090-01		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,030,000.00
299	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	20,030,000.00
29906 001 1120 1310	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	20,030,000.00
5	BIENES DURADEROS	79,950,000.00
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	79,950,000.00
50102 001 2210 1310	EQUIPO DE TRANSPORTE	45,000,000.00
50103 001 2210 1310	EQUIPO DE COMUNICACION	18,450,000.00
50105 001 2210 1310	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	10,500,000.00
50199 001 2210 1310	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	6,000,000.00
Total Aumento del	Sub Programa/Proyecto: 090-01	99,980,000.00
Sub Programa/Proyecto: 03		
SEGURIDAD CIUDADANA		
Registro Contable: 205-090-03		
5	BIENES DURADEROS	955,490,000.00
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	955,490,000.00
50102 001 2210 1310	EQUIPO DE TRANSPORTE	827,352,468.00
50103 001 2210 1310	EQUIPO DE COMUNICACION	128,137,532.00
Total Aumento del	Sub Programa/Proyecto: 090-03	955,490,000.00
Sub Programa/Proyecto: 04		
SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS		
Registro Contable: 205-090-04		
5	BIENES DURADEROS	235,000,000.00
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	235,000,000.00
50101 001 2210 1310	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	235,000,000.00
Total Aumento del	Sub Programa/Proyecto: 090-04	235,000,000.00
Sub Programa/Proyecto: 05		
SERVICIO DE VIGILANCIA AEREA		
Registro Contable: 205-090-05		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	750,000.00
299	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	750,000.00
29906 001 1120 1310	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	750,000.00
5	BIENES DURADEROS	80,240,000.00
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	20,240,000.00
50102 001 2210 1310	EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000,000.00
50103 001 2210 1310	EQUIPO DE COMUNICACION	3,290,000.00
50104 001 2210 1310	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	750,000.00
50105 001 2210 1310	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	1,200,000.00
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	60,000,000.00
50201 001 2110 1310	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HANGAR EN EL AEROPUERTO DE LIMÓN).	60,000,000.00
Total Aumento del	Sub Programa/Proyecto: 090-05	80,990,000.00
Total Aumento del	Programa: 090-00	1,371,460,000.00
Total Aumento del	Título: 205	1,371,460,000.00

Título: 211
MINISTERIO DE SALUD

Programa: 630-00
GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL

Registro Contable:		211-630-00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		68,397,400,274.86
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO		68,397,400,274.86
70105	TRANSF. DE CAPITAL A EMPRESAS PUBLICAS NO FINA.		68,397,400,274.86
70105	650 2310 2220 200 INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ICAA). (CONTRATO DE PRÉSTAMO EXTERNO No. CR-P4, PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ). Ced. Jur.:4-000-042138		68,397,400,274.86
Total Aumento del Programa:		630-00	68,397,400,274.86
Total Aumento del Título:		211	68,397,400,274.86

Título: 214
MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 783-00
ADMINISTRACION PENITENCIARIA

Registro Contable:		214-783-00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1,967,111,850.00
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO		1,967,111,850.00
70102	TRANSF. DE CAPITAL A ORGANOS DESCONCENTRADOS		1,967,111,850.00
70102	280 2310 1330 200 PATRONATO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES. (LEY N° 6739 ARTICULO N° 6 INCISO C, PARA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA). Ced. Jur.:2-100-045-222		1,967,111,850.00
Total Aumento del Programa:		783-00	1,967,111,850.00
Total Aumento del Título:		214	1,967,111,850.00

Título: 301
PODER JUDICIAL

Programa: 927-00
SERVICIO JURISDICCIONAL

Registro Contable:		301-927-00	
5	BIENES DURADEROS		78,688,778.00
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		78,688,778.00
50103	280 2210 1320 EQUIPO DE COMUNICACION		45,000,000.00
50104	280 2210 1320 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		16,882,730.00
50105	280 2210 1320 EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO		16,806,048.00
Total Aumento del Programa:		927-00	78,688,778.00

Programa: 928-00
SERVICIO DE INVESTIGACION JUDICIAL

Registro Contable:		301-928-00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		87,540,000.00
299	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		87,540,000.00
29906	001 1120 1320 UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		87,540,000.00
5	BIENES DURADEROS		1,900,122,080.00
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		1,900,122,080.00
50102	280 2210 1320 EQUIPO DE TRANSPORTE		1,000,000,000.00
50103	280 2210 1320 EQUIPO DE COMUNICACION		575,000,000.00
50104	280 2210 1320 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		49,572,580.00
50105	280 2210 1320 EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO		115,549,500.00
50199	280 2210 1320 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO		160,000,000.00
Total Aumento del Programa:		928-00	1,987,662,080.00

Programa: 929-00
SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL PÚBLICA

Registro Contable:		301-929-00	
5	BIENES DURADEROS		294,669,363.00
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		194,669,363.00
50102	280 2210 1320 EQUIPO DE TRANSPORTE		51,906,400.00
50103	280 2210 1320 EQUIPO DE COMUNICACION		955,932.00
50104	280 2210 1320 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		51,500,000.00
50105	280 2210 1320 EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO		90,307,031.00
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		100,000,000.00
50201	280 2110 1320 EDIFICIOS (PARA REALIZAR LAS REMODELACIONES NECESARIAS PARA UBICAR LAS NUEVAS PLAZAS DEL MINISTERIO PÚBLICO).		100,000,000.00
Total Aumento del Programa:		929-00	294,669,363.00

Programa: 930-00
SERVICIO DEFENSA PUBLICA

Registro Contable:		301-930-00	
5	BIENES DURADEROS		108,208,681.00
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		68,208,681.00
50103	280 2210 1320 EQUIPO DE COMUNICACION		500,000.00
50104	280 2210 1320 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		37,659,500.00
50105	280 2210 1320 EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO		30,049,181.00
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		40,000,000.00
50201	280 2110 1320 EDIFICIOS (PARA REALIZAR LAS REMODELACIONES NECESARIAS PARA UBICAR LAS NUEVAS PLAZAS DE DEFENSORES PÚBLICOS).		40,000,000.00
Total Aumento del Programa:		930-00	108,208,681.00
Total Aumento del Título:		301	2,469,228,902.00
Total Aumentar			74,205,201,026.86

Artículo 3°.- Modificanse los artículos 2° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2008, Ley No.8627 del 30 de noviembre de 2007, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

Título: 230
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Programa: 825-00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Registro Contable:		230-825-00	
CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO			
G-O	FF C-E CF I-P	CONCEPTO	MONTO EN ¢
8		AMORTIZACION	8,335,750,397.00
801		AMORTIZACION DE TITULOS VALORES	8,335,750,397.00
80102		AMORT. DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	8,335,750,397.00
80102	001 3310 4000 200	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	8,335,750,397.00
Total Rebaja del Programa:		825-00	8,335,750,397.00
Total Rebaja del Título:		230	8,335,750,397.00
Total Rebajar			8,335,750,397.00

AUMENTAR

**Título: 301
PODER JUDICIAL**

**Programa: 927-00
SERVICIO JURISDICCIONAL**

Registro Contable: 301-927-00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	MONTO EN ¢
0					REMUNERACIONES	1,533,419,494.00
001					REMUNERACIONES BASICAS	457,376,400.00
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	425,833,200.00
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	31,543,200.00
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	37,786,946.00
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	32,949,303.00
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	4,837,643.00
003					INCENTIVOS SALARIALES	739,168,134.00
00301	001	1111	1320		RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	155,827,112.00
00302	001	1111	1320		RESTRICION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	299,838,323.00
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	94,948,575.00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	188,554,124.00
004					CONTRIB. PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEG. SOCIAL	111,089,834.00
00401					CONTRIB. PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	105,392,919.00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGUN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.:4-000-0421-47	105,392,919.00
00405					CONTRIB. PATR. AL BANCO POPULAR Y DE DES. COMUNAL	5,696,915.00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGUN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGANICA DEL B.P.D.C.). Ced. Jur.:4-000-0421-52	5,696,915.00
005					CONT.PATRON.FOND.PENSIONES Y OTROS FOND. CAPITAL.	187,998,180.00
00502					APORTE PATR. REGIMEN OBLIG. DE PENSIONES COMPLEM.	17,090,744.00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGUN LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Ced. Jur.:4-000-0421-47	17,090,744.00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	34,181,487.00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGUN LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Ced. Jur.:4-000-0421-47	34,181,487.00
00504					CONTRIB. PATR. OTROS FONDOS ADMIN. POR ENTES PUB.	136,725,949.00
00504	001	1112	3522	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (APORTE PATRONAL Y ESTATAL, LEY N° 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Ced. Jur.:2-300-042155-33	136,725,949.00
1					SERVICIOS	46,362,944.00
101					ALQUILERES	36,900,000.00
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	36,900,000.00
102					SERVICIOS BASICOS	9,462,944.00
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	502,552.00
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	4,421,508.00
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4,538,884.00
2					MATERIALES Y SUMINISTROS	7,810,572.00
201					PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	415,569.00
20104	001	1120	1320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	415,569.00
299					UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	7,395,003.00
29901	001	1120	1320		UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	7,395,003.00
Total Aumento del Programa: 927-00						1,587,593,010.00

Programa: 928-00

SERVICIO DE INVESTIGACION JUDICIAL

Registro Contable: 301-928-00

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	MONTO EN ¢
0					REMUNERACIONES	3,261,097,463.00
001					REMUNERACIONES BASICAS	1,125,042,111.00
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,047,453,000.00
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	77,589,111.00
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	187,132,716.00
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	96,658,229.00
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	90,474,487.00
003					INCENTIVOS SALARIALES	1,312,857,187.00
00301	001	1111	1320		RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	380,481,367.00
00302	001	1111	1320		RESTRICION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	47,153,762.00
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	201,925,540.00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	683,296,518.00
004					CONTRIB. PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEG. SOCIAL	236,252,881.00
00401					CONTRIB. PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	224,137,349.00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGUN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.:4-000-0421-47	224,137,349.00
00405					CONTRIB. PATR. AL BANCO POPULAR Y DE DES. COMUNAL	12,115,532.00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGUN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGANICA DEL B.P.D.C.). Ced. Jur.:4-000-0421-52	12,115,532.00
005					CONT.PATRON.FOND.PENSIONES Y OTROS FOND. CAPITAL.	399,812,568.00
00502					APORTE PATR. REGIMEN OBLIG. DE PENSIONES COMPLEM.	36,346,597.00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGUN LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Ced. Jur.:4-000-0421-47	36,346,597.00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	72,693,194.00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGUN LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Ced. Jur.:4-000-0421-47	72,693,194.00
00504					CONTRIB. PATR. OTROS FONDOS ADMIN. POR ENTES PUB.	290,772,777.00
00504	001	1112	3522	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (APORTE PATRONAL Y ESTATAL, LEY N° 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Ced. Jur.:2-300-042155-33	290,772,777.00
2					MATERIALES Y SUMINISTROS	69,960,000.00
299					UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	69,960,000.00
29906	001	1120	1320		UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	69,960,000.00
Total Aumento del Programa: 928-00						3,331,057,463.00

Programa: 929-00

SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL PÚBLICA

Registro Contable: 301-929-00

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	MONTO EN ¢
0					REMUNERACIONES	2,388,761,545.00
001					REMUNERACIONES BASICAS	803,912,222.00
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	748,470,000.00
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	55,442,222.00
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	47,366,047.00
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	38,863,116.00
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	8,502,931.00
003					INCENTIVOS SALARIALES	1,071,563,842.00
00301	001	1111	1320		RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	220,918,542.00
00302	001	1111	1320		RESTRICION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	437,048,232.00
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	147,910,932.00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	265,686,136.00
004					CONTRIB. PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEG. SOCIAL	173,055,790.00
00401					CONTRIB. PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	164,181,134.00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGUN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.:4-000-0421-47	164,181,134.00
00405					CONTRIB. PATR. AL BANCO POPULAR Y DE DES. COMUNAL	8,874,656.00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGUN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGANICA DEL B.P.D.C.). Ced. Jur.:4-000-0421-52	8,874,656.00
005					CONT.PATRON.FOND.PENSIONES Y OTROS FOND. CAPITAL.	292,863,644.00
00502					APORTE PATR. REGIMEN OBLIG. DE PENSIONES COMPLEM.	26,623,968.00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGUN LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Ced. Jur.:4-000-0421-47	26,623,968.00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	53,247,935.00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGUN LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Ced. Jur.:4-000-0421-47	53,247,935.00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00504					CONTRIB. PATR. OTROS FONDOS ADMIN. POR ENTES PUB.	212,991,741.00
00504	001	1112	3522	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (APORTE PATRONAL Y ESTATAL, LEY N° 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Ced. Jur.:2-300-042155-33	212,991,741.00
Total Aumento del Programa:						2,388,761,545.00
Programa: 930-00						
Registro Contable: 301-930-00						
0 REMUNERACIONES						1,028,338,379.00
001 REMUNERACIONES BASICAS						314,198,889.00
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	292,530,000.00
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	21,668,889.00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES						18,413,151.00
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	15,089,888.00
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	3,323,263.00
003 INCENTIVOS SALARIALES						495,152,600.00
00301	001	1111	1320		RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	93,330,066.00
00302	001	1111	1320		RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	205,976,671.00
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	63,674,203.00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	132,171,660.00
004 CONTRIB. PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEG. SOCIAL						74,498,817.00
00401					CONTRIB. PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	70,678,365.00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGUN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.:4-000-0421-47	70,678,365.00
00405					CONTRIB. PATR. AL BANCO POPULAR Y DE DES. COMUNAL	3,820,452.00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGUN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGANICA DEL B.P.D.C.). Ced. Jur.:4-000-0421-52	3,820,452.00
005 CONT.PATRON.FOND.PENSIONES Y OTROS FOND. CAPITAL.						126,074,922.00
00502					APORTE PATR. REGIMEN OBLIG. DE PENSIONES COMPLEM.	11,461,357.00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGUN LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Ced. Jur.:4-000-0421-47	11,461,357.00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	22,922,713.00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGUN LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Ced. Jur.:4-000-0421-47	22,922,713.00
00504					CONTRIB. PATR. OTROS FONDOS ADMIN. POR ENTES PUB.	91,690,852.00
00504	001	1112	3522	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (APORTE PATRONAL Y ESTATAL, LEY N° 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Ced. Jur.:2-300-042155-33	91,690,852.00
Total Aumento del Programa:						1,028,338,379.00
Total Aumento del Título:						8,335,750,397.00
Total Aumentar						8,335,750,397.00

Aumentar

RELACION DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS PARA EL AÑO 2008

301 - PODER JUDICIAL

Código Clase	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
301.927	SERVICIO JURISDICCIONAL		
301.927-00.05	SERVICIO JUSTICIA PENAL		94,419,000.00
301.927-00.05.0001	TRIBUNAL PENAL DEL I CIRC. JUD. SAN JOSÉ		77,252,400.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351346)	731,000	6,579,000.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351347)	731,000	6,579,000.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351348)	731,000	6,579,000.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351349)	731,000	6,579,000.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351350)	731,000	6,579,000.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351351)	731,000	6,579,000.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351352)	731,000	6,579,000.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351353)	731,000	6,579,000.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351354)	731,000	6,579,000.00
8740	1 JUEZ 3 a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351334)	668,200	6,013,800.00
8740	1 JUEZ 3 a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351335)	668,200	6,013,800.00
8740	1 JUEZ 3 a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351336)	668,200	6,013,800.00
301.927-00.05.0009	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DEL I CIRC. JUD. DE SAN JOSÉ		17,166,600.00
8728	1 JUEZ 1 a 635,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351316)	635,800	5,722,200.00
8728	1 JUEZ 1 a 635,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351317)	635,800	5,722,200.00
8728	1 JUEZ 1 a 635,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351318)	635,800	5,722,200.00
301.927-00.28	SERVICIO JUSTICIA PENAL I CIRC. JUD. DE ALAJUELA		17,166,600.00
301.927-00.28.0004	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DEL I CIRC. JUD. DE ALAJUELA		17,166,600.00
8728	1 JUEZ 1 a 635,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351319)	635,800	5,722,200.00
8728	1 JUEZ 1 a 635,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351320)	635,800	5,722,200.00
8728	1 JUEZ 1 a 635,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351321)	635,800	5,722,200.00
301.927-00.34	SERVICIO DE JUSTICIA MIXTO I CIRC. JUD. DE ALAJUELA		77,252,400.00
301.927-00.34.0001	TRIBUNAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA		77,252,400.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351355)	731,000	6,579,000.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351356)	731,000	6,579,000.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351357)	731,000	6,579,000.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351358)	731,000	6,579,000.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351359)	731,000	6,579,000.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351360)	731,000	6,579,000.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351361)	731,000	6,579,000.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351362)	731,000	6,579,000.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351363)	731,000	6,579,000.00
8740	1 JUEZ 3 a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351337)	668,200	6,013,800.00
8740	1 JUEZ 3 a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351338)	668,200	6,013,800.00
8740	1 JUEZ 3 a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351339)	668,200	6,013,800.00
301.927-00.41	SERVICIO JUSTICIA PENAL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO		17,166,600.00
301.927-00.41.0007	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CARTAGO		17,166,600.00
8728	1 JUEZ 1 a 635,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351322)	635,800	5,722,200.00
8728	1 JUEZ 1 a 635,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351323)	635,800	5,722,200.00
8728	1 JUEZ 1 a 635,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351324)	635,800	5,722,200.00
301.927-00.47	SERVICIO JUSTICIA MIXTO CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO		77,252,400.00
301.927-00.47.0001	TRIBUNAL DE CARTAGO		77,252,400.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351364)	731,000	6,579,000.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351365)	731,000	6,579,000.00
8745	1 JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses)		

Código Clase	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual	Código Clase	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual	
	(Puesto:351366)	731,000	6,579,000.00		VIGENTE		31,543,200.00	
8745 1	JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351367)	731,000	6,579,000.00	TOTAL AUMENTAR SUELDOS PROGRAMA: 927 SERVICIO JURISDICCIONAL				1,106,433,602.00
8745 1	JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351368)	731,000	6,579,000.00	301.928	SERVICIO DE INVESTIGACION JUDICIAL			
8745 1	JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351369)	731,000	6,579,000.00	301.928-00.01	DIRECCION		60,386,800.00	
8745 1	JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351370)	731,000	6,579,000.00	301.928-00.01.0002	OFICINA DE PLANES Y OPERACIONES		9,532,800.00	
8745 1	JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351371)	731,000	6,579,000.00	1217 1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3 a 300,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351939)	300,200	2,701,800.00	
8745 1	JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351372)	731,000	6,579,000.00	2242 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 a 253,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351936)	253,000	2,277,000.00	
8740 1	JUEZ 3 a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351340)	668,200	6,013,800.00	2242 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 a 253,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351937)	253,000	2,277,000.00	
8740 1	JUEZ 3 a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351341)	668,200	6,013,800.00	2242 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 a 253,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351938)	253,000	2,277,000.00	
8740 1	JUEZ 3 a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351342)	668,200	6,013,800.00	301.928-00.01.0004	UNIDAD DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO		31,109,800.00	
301.927-00.48	SERVICIO JUSTICIA PENAL CIRCUITO JUDICIAL DE HEREDIA		17,166,600.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (1.00 mes) (Puesto:351659)	313,400	313,400.00	
301.927-00.48.0005	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE HEREDIA		17,166,600.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (1.00 mes) (Puesto:351660)	313,400	313,400.00	
8728 1	JUEZ 1 a 635,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351325)	635,800	5,722,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (1.00 mes) (Puesto:351661)	313,400	313,400.00	
8728 1	JUEZ 1 a 635,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351326)	635,800	5,722,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (1.00 mes) (Puesto:351662)	313,400	313,400.00	
8728 1	JUEZ 1 a 635,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351327)	635,800	5,722,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351655)	313,400	626,800.00	
301.927-00.53	SERVICIO JUSTICIA MIXTO CIRCUITO JUDICIAL DE HEREDIA		77,252,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351656)	313,400	626,800.00	
301.927-00.53.0001	TRIBUNAL DE HEREDIA		77,252,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351657)	313,400	626,800.00	
8745 1	JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351373)	731,000	6,579,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351658)	313,400	626,800.00	
8745 1	JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351374)	731,000	6,579,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351650)	313,400	940,200.00	
8745 1	JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351375)	731,000	6,579,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351651)	313,400	940,200.00	
8745 1	JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351376)	731,000	6,579,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351652)	313,400	940,200.00	
8745 1	JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351377)	731,000	6,579,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351653)	313,400	940,200.00	
8745 1	JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351378)	731,000	6,579,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351654)	313,400	940,200.00	
8745 1	JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351379)	731,000	6,579,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351645)	313,400	1,253,600.00	
8745 1	JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351380)	731,000	6,579,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351646)	313,400	1,253,600.00	
8745 1	JUEZ 4 a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351381)	731,000	6,579,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351647)	313,400	1,253,600.00	
8740 1	JUEZ 3 a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351343)	668,200	6,013,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351648)	313,400	1,253,600.00	
8740 1	JUEZ 3 a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351344)	668,200	6,013,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351649)	313,400	1,253,600.00	
8740 1	JUEZ 3 a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351345)	668,200	6,013,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351643)	313,400	1,567,000.00	
301.927-00.63	SERVICIO JUSTICIA MIXTO CIRC. JUD. DE PUNTARENAS		17,166,600.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351644)	313,400	1,567,000.00	
301.927-00.63.0007	JDO. PRIMERO CONTR. Y PENSIONES ALIMENT. DE PUNTARENAS		17,166,600.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (7.00 meses) (Puesto:351638)	313,400	2,193,800.00	
8728 1	JUEZ 1 a 635,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351328)	635,800	5,722,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (7.00 meses) (Puesto:351639)	313,400	2,193,800.00	
8728 1	JUEZ 1 a 635,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351329)	635,800	5,722,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (7.00 meses) (Puesto:351640)	313,400	2,193,800.00	
8728 1	JUEZ 1 a 635,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351330)	635,800	5,722,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (7.00 meses) (Puesto:351641)	313,400	2,193,800.00	
301.927-00.64	SERVICIO JUSTICIA PENAL I CIRC. JUD. ZONA ATLANTICA		17,166,600.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (7.00 meses) (Puesto:351642)	313,400	2,193,800.00	
301.927-00.64.0003	JUZGADO CONTR. I CIRC. JUD. ZONA ATLANTICA		17,166,600.00	2242 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 a 253,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351932)	253,000	2,277,000.00	
8728 1	JUEZ 1 a 635,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351331)	635,800	5,722,200.00	301.928-00.01.0005	SERVICIO POLICIAL DE INTERVENCIÓN INMEDIATA		10,969,000.00	
8728 1	JUEZ 1 a 635,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351332)	635,800	5,722,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351671)	313,400	626,800.00	
8728 1	JUEZ 1 a 635,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351333)	635,800	5,722,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351672)	313,400	626,800.00	
44	301 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY No.6801 DE 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		155,827,112.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351667)	313,400	940,200.00	
47	203 SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL		4,837,643.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351668)	313,400	940,200.00	
50	399 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		6,697,757.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351669)	313,400	940,200.00	
55	399 SOBRESUELDO POR COORDINACIÓN JUECES		7,126,793.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351665)	313,400	1,253,600.00	
82	101 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		13,824,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351666)	313,400	1,253,600.00	
97	399 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		169,007,281.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351670)	313,400	1,253,600.00	
111	399 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		5,722,293.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351663)	313,400	1,567,000.00	
115	302 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		299,838,323.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351664)	313,400	1,567,000.00	
133	105 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA			301.928-00.01.0007	OFICINA DE ASUNTOS INTERNOS		8,775,200.00	
				6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351503)	313,400	626,800.00	
				6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351504)	313,400	626,800.00	
				6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351501)	313,400	940,200.00	
				6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351502)	313,400	940,200.00	
				6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351499)	313,400	1,253,600.00	
				6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351500)	313,400	1,253,600.00	
				6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351500)	313,400	1,253,600.00	

Código Clase	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual	Código Clase	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
6825 1	meses) (Puesto:351497) INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351498)	313,400	1,567,000.00	301.928-00.04.0007	(Puesto:351888) SECCIÓN DE INGENIERÍA FORENSE	321,000	2,889,000.00
301.928-00.02	SECRETARÍA	313,400	1,567,000.00	11079 1	PERITO JUDICIAL 1 a 398,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351910)	398,200	3,583,800.00
301.928-00.02.0001	SECRETARÍA GENERAL DEL O.I.J.		28,035,000.00	11079 1	PERITO JUDICIAL 1 a 398,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351911)	398,200	3,583,800.00
11432 1	PROFESIONAL 2 a 435,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351912)	435,800	3,922,200.00	301.928-00.05	SERVICIO INVESTIGACIÓN CRIMINAL		525,926,000.00
11432 1	PROFESIONAL 2 a 435,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351913)	435,800	3,922,200.00	301.928-00.05.0001	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CRIMINALES		13,162,800.00
301.928-00.02.0004	ARCHIVO CRIMINAL		15,305,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351511)	313,400	940,200.00
11079 1	PERITO JUDICIAL 1 a 398,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351916)	398,200	3,583,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351512)	313,400	940,200.00
11079 1	PERITO JUDICIAL 1 a 398,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351917)	398,200	3,583,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351509)	313,400	1,567,000.00
11079 1	PERITO JUDICIAL 1 a 398,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351940)	398,200	3,583,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351510)	313,400	1,567,000.00
2242 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 a 253,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351914)	253,000	2,277,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351507)	313,400	1,880,400.00
2242 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 a 253,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351915)	253,000	2,277,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351508)	313,400	1,880,400.00
301.928-00.02.0010	SECCIÓN DE TRANSPORTES		4,885,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (7.00 meses) (Puesto:351505)	313,400	2,193,800.00
2621 1	AUX.SERV.CALIF- 2 a 271,400ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351918)	271,400	2,442,600.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (7.00 meses) (Puesto:351506)	313,400	2,193,800.00
2621 1	AUX.SERV.CALIF- 2 a 271,400ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351919)	271,400	2,442,600.00	301.928-00.05.0002	SERVICIO NOCTURNO		12,222,600.00
301.928-00.04	SERVICIO CIENCIAS FORENSES		102,765,600.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351494)	313,400	940,200.00
301.928-00.04.0001	DEPARTAMENTO LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES		13,833,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351495)	313,400	940,200.00
15643 1	TECNICO LABORATORISTA FORENSE a 321,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351882)	321,000	2,889,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351496)	313,400	940,200.00
15643 1	TECNICO LABORATORISTA FORENSE a 321,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351883)	321,000	2,889,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351489)	313,400	1,880,400.00
15643 1	TECNICO LABORATORISTA FORENSE a 321,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351884)	321,000	2,889,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351490)	313,400	1,880,400.00
15643 1	TECNICO LABORATORISTA FORENSE a 321,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351885)	321,000	2,889,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351491)	313,400	1,880,400.00
2242 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 a 253,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351886)	253,000	2,277,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351492)	313,400	1,880,400.00
301.928-00.04.0002	SECCIÓN DE TOXICOLOGÍA		13,924,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351493)	313,400	1,880,400.00
11080 1	PERITO JUDICIAL 2 a 452,600ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351892)	452,600	4,073,400.00	301.928-00.05.0003	SECCIÓN DE HOMICIDIOS		33,847,200.00
11080 1	PERITO JUDICIAL 2 a 452,600ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351893)	452,600	4,073,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351395)	313,400	1,253,600.00
15643 1	TECNICO LABORATORISTA FORENSE a 321,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351890)	321,000	2,889,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351396)	313,400	1,253,600.00
15643 1	TECNICO LABORATORISTA FORENSE a 321,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351891)	321,000	2,889,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351392)	313,400	1,567,000.00
301.928-00.04.0003	SECCIÓN DE BIOQUÍMICA		16,293,600.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351393)	313,400	1,567,000.00
11080 1	PERITO JUDICIAL 2 a 452,600ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351894)	452,600	4,073,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351394)	313,400	1,567,000.00
11080 1	PERITO JUDICIAL 2 a 452,600ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351895)	452,600	4,073,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (8.00 meses) (Puesto:351387)	313,400	2,507,200.00
11080 1	PERITO JUDICIAL 2 a 452,600ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351896)	452,600	4,073,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (8.00 meses) (Puesto:351388)	313,400	2,507,200.00
11080 1	PERITO JUDICIAL 2 a 452,600ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351897)	452,600	4,073,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (8.00 meses) (Puesto:351389)	313,400	2,507,200.00
301.928-00.04.0004	SECCIÓN DE QUÍMICA ANALÍTICA		20,887,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (8.00 meses) (Puesto:351390)	313,400	2,507,200.00
11080 1	PERITO JUDICIAL 2 a 452,600ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351901)	452,600	4,073,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (8.00 meses) (Puesto:351391)	313,400	2,507,200.00
11080 1	PERITO JUDICIAL 2 a 452,600ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351902)	452,600	4,073,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351382)	313,400	2,820,600.00
11080 1	PERITO JUDICIAL 2 a 452,600ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351903)	452,600	4,073,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351383)	313,400	2,820,600.00
15643 1	TECNICO LABORATORISTA FORENSE a 321,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351898)	321,000	2,889,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351384)	313,400	2,820,600.00
15643 1	TECNICO LABORATORISTA FORENSE a 321,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351899)	321,000	2,889,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351385)	313,400	2,820,600.00
301.928-00.04.0005	SECCIÓN DE PERICIAS FÍSICAS		20,808,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351386)	313,400	2,820,600.00
11079 1	PERITO JUDICIAL 1 a 398,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351904)	398,200	3,583,800.00	301.928-00.05.0004	SECCIÓN DE ESTUPEFACIENTES		58,689,000.00
11079 1	PERITO JUDICIAL 1 a 398,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351905)	398,200	3,583,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351422)	313,400	940,200.00
11079 1	PERITO JUDICIAL 1 a 398,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351906)	398,200	3,583,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351423)	313,400	940,200.00
11079 1	PERITO JUDICIAL 1 a 398,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351907)	398,200	3,583,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351424)	313,400	940,200.00
11079 1	PERITO JUDICIAL 1 a 398,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351908)	398,200	3,583,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351425)	313,400	940,200.00
15790 1	TECNICO VIDEO FORENSE a 321,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351909)	321,000	2,889,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351426)	313,400	940,200.00
301.928-00.04.0006	SECCIÓN DE BIOLOGÍA FORENSE		9,851,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351417)	313,400	1,253,600.00
11080 1	PERITO JUDICIAL 2 a 452,600ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351889)	452,600	4,073,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351418)	313,400	1,253,600.00
15643 1	TECNICO LABORATORISTA FORENSE a 321,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351887)	321,000	2,889,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351419)	313,400	1,253,600.00
15643 1	TECNICO LABORATORISTA FORENSE a 321,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351888)	321,000	2,889,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351420)	313,400	1,253,600.00
				6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351421)	313,400	1,253,600.00
				6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351412)	313,400	1,567,000.00
				6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351413)	313,400	1,567,000.00
				6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351414)	313,400	1,567,000.00
				6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351415)	313,400	1,567,000.00
				6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351416)	313,400	1,567,000.00

Código Clase	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual	Código Clase	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351469)	313,400	1,567,000.00	2242 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 a 253,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351933)	253,000	2,277,000.00
301.928-00.05.0013	SECCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS		12,220,200.00	301.928-00.06.0002	DELEGACIÓN REGIONAL DE SAN CARLOS		13,789,600.00
11443 1	PROFESIONAL 3 a 452,600ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351920)	452,600	4,073,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351803)	313,400	626,800.00
11443 1	PROFESIONAL 3 a 452,600ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351921)	452,600	4,073,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351804)	313,400	626,800.00
11443 1	PROFESIONAL 3 a 452,600ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351922)	452,600	4,073,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351805)	313,400	626,800.00
301.928-00.05.0014	UNIDAD CONTRA EL LAVADO DE DINERO		10,969,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351806)	313,400	626,800.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351681)	313,400	626,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351807)	313,400	626,800.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351682)	313,400	626,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351808)	313,400	626,800.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351678)	313,400	940,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351809)	313,400	626,800.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351679)	313,400	940,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351798)	313,400	1,880,400.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351680)	313,400	940,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351799)	313,400	1,880,400.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351675)	313,400	1,253,600.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351800)	313,400	1,880,400.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351676)	313,400	1,253,600.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351801)	313,400	1,880,400.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (4.00 meses) (Puesto:351677)	313,400	1,253,600.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351802)	313,400	1,880,400.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351673)	313,400	1,567,000.00	301.928-00.06.0003	SUBDELEGACIÓN REGIONAL DE SAN RAMÓN		9,088,600.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351674)	313,400	1,567,000.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351825)	313,400	626,800.00
301.928-00.05.0015	SECCIÓN DE DELITOS INFORMÁTICOS		11,766,600.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351826)	313,400	626,800.00
11579 1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 435,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351923)	435,800	3,922,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351820)	313,400	1,567,000.00
11579 1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 435,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351924)	435,800	3,922,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351821)	313,400	1,567,000.00
11579 1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 435,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351925)	435,800	3,922,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351822)	313,400	1,567,000.00
301.928-00.05.0016	OFICINA REGIONAL DE FURISCAL		1,880,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351823)	313,400	1,567,000.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (1.00 mes) (Puesto:351863)	313,400	313,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351824)	313,400	1,567,000.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351862)	313,400	1,567,000.00	301.928-00.06.0004	OFICINA REGIONAL DE GRECIA		2,193,800.00
301.928-00.06	SERV. ORG. DE INVEST. JUDICIAL DE ALAJUELA		79,686,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (1.00 mes) (Puesto:351876)	313,400	313,400.00
301.928-00.06.0001	DELEGACIÓN REGIONAL DE ALAJUELA		54,614,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (1.00 mes) (Puesto:351877)	313,400	313,400.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (1.00 mes) (Puesto:351880)	313,400	313,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351875)	313,400	1,567,000.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (1.00 mes) (Puesto:351881)	313,400	313,400.00	301.928-00.07	SERVICIO ORGANISMO DE INVEST. JUD. DE CARTAGO		26,325,600.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351703)	313,400	940,200.00	301.928-00.07.0001	DELEGACIÓN REGIONAL DE CARTAGO		18,490,600.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351704)	313,400	940,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351761)	313,400	626,800.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351705)	313,400	940,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351762)	313,400	626,800.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351706)	313,400	940,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351763)	313,400	626,800.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351707)	313,400	940,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351764)	313,400	626,800.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351698)	313,400	1,880,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351756)	313,400	1,880,400.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351699)	313,400	1,880,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351757)	313,400	1,880,400.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351700)	313,400	1,880,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351758)	313,400	1,880,400.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351701)	313,400	1,880,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351759)	313,400	1,880,400.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351702)	313,400	1,880,400.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351760)	313,400	1,880,400.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (7.00 meses) (Puesto:351693)	313,400	2,193,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (7.00 meses) (Puesto:351753)	313,400	2,193,800.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (7.00 meses) (Puesto:351694)	313,400	2,193,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (7.00 meses) (Puesto:351754)	313,400	2,193,800.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (7.00 meses) (Puesto:351695)	313,400	2,193,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (7.00 meses) (Puesto:351755)	313,400	2,193,800.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (7.00 meses) (Puesto:351696)	313,400	2,193,800.00	301.928-00.07.0002	SUBDELEGACIÓN REGIONAL DE TURRIALBA		2,193,800.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (7.00 meses) (Puesto:351697)	313,400	2,193,800.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351832)	313,400	626,800.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (8.00 meses) (Puesto:351688)	313,400	2,507,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351831)	313,400	1,567,000.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (8.00 meses) (Puesto:351689)	313,400	2,507,200.00	301.928-00.07.0003	SUBDELEGACIÓN REGIONAL DE TRES RÍOS		3,760,800.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (8.00 meses) (Puesto:351690)	313,400	2,507,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (1.00 mes) (Puesto:351850)	313,400	313,400.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (8.00 meses) (Puesto:351691)	313,400	2,507,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (1.00 mes) (Puesto:351851)	313,400	313,400.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (8.00 meses) (Puesto:351692)	313,400	2,507,200.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351848)	313,400	1,567,000.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351683)	313,400	2,820,600.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351849)	313,400	1,567,000.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351684)	313,400	2,820,600.00	301.928-00.07.0004	UNIDAD REGIONAL DE TARRAZÚ		1,880,400.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351685)	313,400	2,820,600.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (1.00 mes) (Puesto:351868)	313,400	313,400.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351686)	313,400	2,820,600.00	6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351867)	313,400	1,567,000.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351687)	313,400	2,820,600.00	301.928-00.08	SERVICIO ORG. DE INVEST. JUD. DE HEREDIA		52,734,400.00
				301.928-00.08.0001	DELEGACIÓN REGIONAL DE HEREDIA		49,287,000.00
				6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (3.00 meses) (Puesto:351867)		

Código Clase	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual	Código Clase	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (7.00 meses) (Puesto:351742)	313,400	2,193,800.00		DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		29,970,097.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (8.00 meses) (Puesto:351733)	313,400	2,507,200.00	111	399 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		45,162,908.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (8.00 meses) (Puesto:351734)	313,400	2,507,200.00	115	302 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		47,153,762.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (8.00 meses) (Puesto:351735)	313,400	2,507,200.00	133	105 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		77,589,111.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (8.00 meses) (Puesto:351736)	313,400	2,507,200.00				
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (8.00 meses) (Puesto:351737)	313,400	2,507,200.00				
2242 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 a 253,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351935)	253,000	2,277,000.00				
301.928-00.11.0002	DELEGACIÓN REGIONAL DE POCOCÍ Y GUÁCIMO		10,028,800.00				
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351813)	313,400	626,800.00	170	399 INCENTIVO SALARIAL 10 % APLICABLE A SERVIDORES QUE OCUPAN PUESTOS NO PROFES. POR RESP. EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL, APROBADO POR LA CORTE PLENA SESION 34-98 DEL 21/12/98		106,266,633.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351814)	313,400	626,800.00	193	399 BONIFICACION POR EXCLUSIVIDAD POLICIAL		145,384,478.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351815)	313,400	626,800.00				
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351816)	313,400	626,800.00				
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351817)	313,400	626,800.00				
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351818)	313,400	626,800.00				
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351819)	313,400	626,800.00				
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351810)	313,400	1,880,400.00				
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351811)	313,400	1,880,400.00				
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351812)	313,400	1,880,400.00				
301.928-00.11.0003	SUBDELEGACIÓN REGIONAL DE SIQUIRRES		5,014,400.00				
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351835)	313,400	626,800.00				
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351836)	313,400	626,800.00				
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351837)	313,400	626,800.00				
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351833)	313,400	1,567,000.00				
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351834)	313,400	1,567,000.00				
301.928-00.12	SERVICIO ORGA. DE INVEST. JUD. DE CIUDAD NEILLY		10,028,800.00				
301.928-00.12.0001	DELEGACIÓN REGIONAL DE CIUDAD NEILLY		10,028,800.00				
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351797)	313,400	626,800.00	5874 1	FISCAL ADJUNTO a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351941)	731,000	6,579,000.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351792)	313,400	1,880,400.00	5874 1	FISCAL ADJUNTO a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351942)	731,000	6,579,000.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351793)	313,400	1,880,400.00	5874 1	FISCAL ADJUNTO a 731,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351943)	731,000	6,579,000.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351794)	313,400	1,880,400.00	5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351944)	668,200	6,013,800.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351795)	313,400	1,880,400.00	5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351945)	668,200	6,013,800.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (6.00 meses) (Puesto:351796)	313,400	1,880,400.00	5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351946)	668,200	6,013,800.00
301.928-00.13	SERVICIO ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUD. PÉREZ ZELEDÓN		6,581,400.00	5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351947)	668,200	6,013,800.00
301.928-00.13.0001	DELEGACIÓN REGIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN		5,954,600.00	5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351948)	668,200	6,013,800.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351790)	313,400	626,800.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351965)	651,000	5,859,000.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (2.00 meses) (Puesto:351791)	313,400	626,800.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351966)	651,000	5,859,000.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351787)	313,400	1,567,000.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351967)	651,000	5,859,000.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351788)	313,400	1,567,000.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351968)	651,000	5,859,000.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (5.00 meses) (Puesto:351789)	313,400	1,567,000.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351969)	651,000	5,859,000.00
301.928-00.13.0002	UNIDAD REGIONAL DE BUENOS AIRES		626,800.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351970)	651,000	5,859,000.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (1.00 mes) (Puesto:351878)	313,400	313,400.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351971)	651,000	5,859,000.00
6825 1	INVESTIGADOR 1 a 313,400ClS c/u (1.00 mes) (Puesto:351879)	313,400	313,400.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351972)	651,000	5,859,000.00
44	301 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY No.6801 DE 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		380,481,367.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351973)	651,000	5,859,000.00
46	399 SERV.JUDIC.QUE HUBIEREN OBTENIDO CERTIF.DE ESTUD. ESC.JUDICIAL Y A LOS PROF.DE LA MISMA DE ACUERDO A LAS CONDIC.ESTABL.(ART 7 DE LA LEY 6801, 24-8-82)		38,048,102.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351974)	651,000	5,859,000.00
47	203 SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL		90,474,487.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351975)	651,000	5,859,000.00
48	399 SOBRESUELDO VARIACION JORNADA DE JUECES Y FISCALES, SEGUN TURNO ESTABLECIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		280,732,246.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351976)	651,000	5,859,000.00
82	101 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		26,718,800.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351977)	651,000	5,859,000.00
97	399 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		37,732,054.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351978)	651,000	5,859,000.00
110	399 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY			5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351979)	651,000	5,859,000.00
				5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351980)	651,000	5,859,000.00
				5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351981)	651,000	5,859,000.00
				5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351982)	651,000	5,859,000.00
				5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351983)	651,000	5,859,000.00
				5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351984)	651,000	5,859,000.00
				5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351985)	651,000	5,859,000.00
				5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351986)	651,000	5,859,000.00
				5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351987)	651,000	5,859,000.00
				5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351988)	651,000	5,859,000.00
				5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351989)	651,000	5,859,000.00
				5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351990)	651,000	5,859,000.00
				11493 1	PROFESIONAL EN DERECHO 2 a 606,600ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352040)	606,600	5,459,400.00
				11432 1	PROFESIONAL 2 a 435,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352041)	435,800	3,922,200.00
				2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352042)	283,800	2,554,200.00
				2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352043)	283,800	2,554,200.00
				2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352044)	283,800	2,554,200.00
				2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352045)	283,800	2,554,200.00
				2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352046)	283,800	2,554,200.00
				2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352047)	283,800	2,554,200.00
				2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352054)	283,800	2,554,200.00

Código Clase	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual	Código Clase	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352055)	283,800	2,554,200.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352001)	651,000	5,859,000.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352056)	283,800	2,554,200.00	2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352065)	283,800	2,554,200.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352057)	283,800	2,554,200.00	301.929-00.06.0003	FISCALÍA DE OSA		8,413,200.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352058)	283,800	2,554,200.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352002)	651,000	5,859,000.00
301.929-00.02	SERVICIO MINISTERIO PÚBLICO I CIRC. JUDICIAL SAN JOSÉ		58,892,400.00	2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352066)	283,800	2,554,200.00
301.929-00.02.0001	FISCALÍA ADJUNTA VIOL. DOM. Y DELITOS SEXUALES		8,413,200.00	301.929-00.06.0005	FISCALÍA DE COTO BRUS		8,413,200.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351979)	651,000	5,859,000.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352003)	651,000	5,859,000.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352053)	283,800	2,554,200.00	2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352067)	283,800	2,554,200.00
301.929-00.02.0005	FISCALÍA ADJUNTA DE NACOTRÁFICO		36,207,000.00	301.929-00.07	SERV. MINIST. PÓB. I CIRC. JUDICIAL DE ALAJUELA		28,854,000.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351975)	651,000	5,859,000.00	301.929-00.07.0001	FISCALÍA ADJUNTA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA		14,427,000.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351976)	651,000	5,859,000.00	5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351952)	668,200	6,013,800.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351977)	651,000	5,859,000.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352004)	651,000	5,859,000.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351978)	651,000	5,859,000.00	2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352068)	283,800	2,554,200.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352048)	283,800	2,554,200.00	301.929-00.07.0002	FISCALÍA DE ATENAS		14,427,000.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352049)	283,800	2,554,200.00	5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351953)	668,200	6,013,800.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352050)	283,800	2,554,200.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352005)	651,000	5,859,000.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352051)	283,800	2,554,200.00	2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352069)	283,800	2,554,200.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352052)	283,800	2,554,200.00	301.929-00.08	SERV. MINIST. PÓB. II CIRC. JUDICIAL DE ALAJUELA		40,417,200.00
301.929-00.02.0010	FISCALÍA DE PAVAS		8,413,200.00	301.929-00.08.0001	FISCALÍA ADJUNTA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA		20,286,000.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351993)	651,000	5,859,000.00	5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351954)	668,200	6,013,800.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352061)	283,800	2,554,200.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352006)	651,000	5,859,000.00
301.929-00.02.0012	FISCALÍA DE PURISCAL		5,859,000.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352007)	651,000	5,859,000.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351994)	651,000	5,859,000.00	2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352070)	283,800	2,554,200.00
301.929-00.03	SERVICIO MINISTERIO PÚBLICO II CIRC. JUD. DE SAN JOSÉ		14,427,000.00	301.929-00.08.0002	FISCALÍA DE UPALA		8,413,200.00
301.929-00.03.0001	FISCALÍA ADJUNTA II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ		14,427,000.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352008)	651,000	5,859,000.00
5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351949)	668,200	6,013,800.00	2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352071)	283,800	2,554,200.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351995)	651,000	5,859,000.00	301.929-00.08.0004	FISCALÍA DE GUATUSO		5,859,000.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352062)	283,800	2,554,200.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352009)	651,000	5,859,000.00
301.929-00.04	SERVICIO MINISTERIO PÚBLICO III CIRC. JUD. DE SAN JOSÉ		16,826,400.00	301.929-00.08.0006	FISCALÍA DE LOS CHILES		5,859,000.00
301.929-00.04.0001	FISCALÍA ADJUNTA III CIRC. JUD. DE SAN JOSÉ		8,413,200.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352010)	651,000	5,859,000.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351991)	651,000	5,859,000.00	301.929-00.09	SERV. MINIST. PÓB. III CIRC. JUD. ALAJ. (SAN RAMÓN)		28,699,200.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352059)	283,800	2,554,200.00	301.929-00.09.0001	FISCALÍA ADJUNTA DEL III CIRC. JUD. ALAJ. (SAN RAMÓN)		20,286,000.00
301.929-00.04.0003	FISCALÍA DE HATILLO		8,413,200.00	5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351955)	668,200	6,013,800.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351992)	651,000	5,859,000.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352011)	651,000	5,859,000.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352060)	283,800	2,554,200.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352012)	651,000	5,859,000.00
301.929-00.05	SERVICIO MINISTERIO PÚBLICO I CIRC. JUD. ZONA SUR		26,145,000.00	2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352072)	283,800	2,554,200.00
301.929-00.05.0001	FISCALÍA ADJUNTA DEL I CIRC. JUD. ZONA SUR		20,286,000.00	301.929-00.09.0002	FISCALÍA DE GRECIA		8,413,200.00
5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351950)	668,200	6,013,800.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352013)	651,000	5,859,000.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351996)	651,000	5,859,000.00	2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352073)	283,800	2,554,200.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351997)	651,000	5,859,000.00	301.929-00.10	SERVICIO MINISTERIO PÚBLICO DE CARTAGO		48,985,200.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352063)	283,800	2,554,200.00	301.929-00.10.0001	FISCALÍA ADJUNTA DE CARTAGO		20,286,000.00
301.929-00.05.0002	FISCALÍA DE BUENOS AIRES		5,859,000.00	5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351956)	668,200	6,013,800.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351998)	651,000	5,859,000.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352014)	651,000	5,859,000.00
301.929-00.06	SERVICIO MINISTERIO PÚBLICO II CIRC. JUD. ZONA SUR		45,525,600.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352015)	651,000	5,859,000.00
301.929-00.06.0001	FISCALÍA ADJUNTA II CIRC. JUD. ZONA SUR		20,286,000.00	2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352074)	283,800	2,554,200.00
5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351951)	668,200	6,013,800.00	301.929-00.10.0002	FISCALÍA DE TURRIALBA		8,413,200.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351999)	651,000	5,859,000.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352016)	651,000	5,859,000.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352000)	651,000	5,859,000.00	2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352075)	283,800	2,554,200.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352064)	283,800	2,554,200.00	301.929-00.10.0003	FISCALÍA DE TARRAZÚ		5,859,000.00
301.929-00.06.0002	FISCALÍA DE GOLFITO		8,413,200.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352017)	651,000	5,859,000.00
				301.929-00.10.0005	FISCALÍA DE LA UNIÓN		14,427,000.00
				5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351957)	668,200	6,013,800.00

Código Clase	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual	Código Clase	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352018)	651,000	5,859,000.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352033)	651,000	5,859,000.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352076)	283,800	2,554,200.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352034)	651,000	5,859,000.00
301.929-00.11	SERVICIO MINISTERIO PÚBLICO DE HEREDIA		37,112,400.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352035)	651,000	5,859,000.00
301.929-00.11.0001	FISCALÍA ADJUNTA DE HEREDIA		20,286,000.00	2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352089)	283,800	2,554,200.00
5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351958)	668,200	6,013,800.00	301.929-00.15.0002	FISCALÍA DE BRIBRÍ		5,859,000.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352019)	651,000	5,859,000.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352036)	651,000	5,859,000.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352020)	651,000	5,859,000.00	301.929-00.16	SERV. MINIST. PÚB. II CIRC. JUD. ZONA ATLÁNTICA		28,699,200.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352077)	283,800	2,554,200.00	301.929-00.16.0001	FISCALÍA ADJ. II CIRC. JUD. ZONA ATLÁNTICA		20,286,000.00
301.929-00.11.0002	FISCALÍA DE SAN JOAQUÍN DE FLORES		8,413,200.00	5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351963)	668,200	6,013,800.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352021)	651,000	5,859,000.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352037)	651,000	5,859,000.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352078)	283,800	2,554,200.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352038)	651,000	5,859,000.00
301.929-00.11.0003	FISCALÍA DE SARAPIQUÍ		8,413,200.00	2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352090)	283,800	2,554,200.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352022)	651,000	5,859,000.00	301.929-00.16.0002	FISCALÍA DE SIQUIRRAS		8,413,200.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352079)	283,800	2,554,200.00	5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352039)	651,000	5,859,000.00
301.929-00.12	SERVICIO MINISTERIO PÚBLICO I CIRC. JUD. DE GUANACASTE		28,699,200.00	2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352091)	283,800	2,554,200.00
301.929-00.12.0001	FISCALÍA ADJUNTA I CIRC. JUD. DE GUANACASTE		20,286,000.00	44	301 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY No. 6801 DE 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		220,918,542.00
5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351959)	668,200	6,013,800.00	47	203 SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL		8,502,931.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352092)	651,000	5,859,000.00	50	399 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		7,045,229.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352023)	651,000	5,859,000.00	82	101 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		20,222,401.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352080)	283,800	2,554,200.00	97	399 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO No. 4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		224,845,976.00
301.929-00.12.0002	FISCALÍA DE CAÑAS		8,413,200.00	111	399 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		19,279,727.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352024)	651,000	5,859,000.00	115	302 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		437,048,232.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352081)	283,800	2,554,200.00	133	105 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		55,442,222.00
301.929-00.13	SERVICIO MINIST. PÚBLICO II CIRC. JUD. DE GUANACASTE		28,699,200.00	170	399 INCENTIVO SALARIAL 10 % APLICABLE A SERVIDORES QUE OCUPAN PUESTOS NO PROFES. POR RESP. EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL, APROBADO POR LA CORTE PLENA SESION 34-98 DEL 21/12/98		14,515,204.00
301.929-00.13.0001	FISCALÍA ADJUNTA II CIRC. JUD. DE GUANACASTE		20,286,000.00	TOTAL AUMENTAR SUELDOS PROGRAMA: 929 SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL PÚBLICA			
5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351960)	668,200	6,013,800.00	301.930	SERVICIO DEFENSA PUBLICA		113,220,000.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352025)	651,000	5,859,000.00	301.930-00.01	DIRECCION		113,220,000.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352026)	651,000	5,859,000.00	301.930-00.01.0001	JEFATURA DEFENSA PÚBLICA		113,220,000.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352082)	283,800	2,554,200.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352093)	629,000	5,661,000.00
301.929-00.13.0002	FISCALÍA DE SANTA CRUZ		8,413,200.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352094)	629,000	5,661,000.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352027)	651,000	5,859,000.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352095)	629,000	5,661,000.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352083)	283,800	2,554,200.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352096)	629,000	5,661,000.00
301.929-00.14	SERVICIO MINISTERIO PÚBLICO DE PUNTARENAS		48,079,800.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352097)	629,000	5,661,000.00
301.929-00.14.0001	FISCALÍA ADJUNTA DE PUNTARENAS		20,286,000.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352098)	629,000	5,661,000.00
5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351961)	668,200	6,013,800.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352099)	629,000	5,661,000.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352028)	651,000	5,859,000.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352100)	629,000	5,661,000.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352029)	651,000	5,859,000.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352101)	629,000	5,661,000.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352084)	283,800	2,554,200.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352102)	629,000	5,661,000.00
301.929-00.14.0002	FISCALÍA DE CÓBANO		8,413,200.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352103)	629,000	5,661,000.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352030)	651,000	5,859,000.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352104)	629,000	5,661,000.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352085)	283,800	2,554,200.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352105)	629,000	5,661,000.00
301.929-00.14.0004	FISCALÍA DE AGUIRRE Y PARRITA		8,413,200.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352106)	629,000	5,661,000.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352031)	651,000	5,859,000.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352107)	629,000	5,661,000.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352086)	283,800	2,554,200.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352108)	629,000	5,661,000.00
301.929-00.14.0006	FISCALÍA DE GARABITO		10,967,400.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352109)	629,000	5,661,000.00
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352032)	651,000	5,859,000.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352110)	629,000	5,661,000.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352087)	283,800	2,554,200.00	3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352111)	629,000	5,661,000.00
2654 1	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 283,800ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352088)	283,800	2,554,200.00				
301.929-00.15	SERV. MINIST. PÚB. I CIRC. JUD. ZONA ATLÁNTICA		32,004,000.00				
301.929-00.15.0001	FISCALÍA ADJUNTA I CIRCUITO JUD. DE LA ZONA ATLÁNTICA		26,145,000.00				
5870 1	FISCAL a 668,200ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:351962)	668,200	6,013,800.00				
5869 1	FISCAL AUXILIAR a 651,000ClS c/u (9.00 meses) (Puesto:352033)	651,000	5,859,000.00				

Código Clase	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352112)	629,000	5,661,000.00
301.930-00.07	SERVICIO DEF. PÚB. I CIRC. JUD. DE ALAJUELA		56,610,000.00
301.930-00.07.0001	DEFENSA PÚBLICA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA		56,610,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352113)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352114)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352115)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352116)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352117)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352118)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352119)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352120)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352121)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352122)	629,000	5,661,000.00
301.930-00.10	SERVICIO DEFENSA PÚBLICA CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO		50,949,000.00
301.930-00.10.0001	DEFENSA PÚBLICA DE CARTAGO		50,949,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352132)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352133)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352134)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352135)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352136)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352137)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352138)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352139)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352140)	629,000	5,661,000.00
301.930-00.11	SERVICIO DEFENSA PÚBLICA CIRCUITO JUDICIAL DE HEREDIA		50,949,000.00
301.930-00.11.0001	DEFENSA PÚBLICA DE HEREDIA		50,949,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352123)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352124)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352125)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352126)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352127)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352128)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352129)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352130)	629,000	5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352131)	629,000	5,661,000.00
301.930-00.14	SERVICIO DEF. PÚB. CIRC. JUD. DE PUNTARENAS		5,661,000.00
301.930-00.14.0001	DEFENSA PÚBLICA DE PUNTARENAS		5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352141)	629,000	5,661,000.00
301.930-00.15	SERVICIO DEF. PÚB. I CIRC. JUD. ZONA ATLÁNTICA		5,661,000.00
301.930-00.15.0001	DEFENSA PÚBLICA I CIRC. JUD. ZONA ATLÁNTICA		5,661,000.00
3990 1	DEFENSOR PUBLICO a 629,000Cls c/u (9.00 meses) (Puesto:352142)	629,000	5,661,000.00
44	301 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY No.6801 DE 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		93,330,066.00
47	203 SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL		3,323,263.00
50	399 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		3,500,513.00
82	101 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		9,479,999.00
97	399 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		114,951,681.00
111	399 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		13,719,466.00
115	302 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL		

Código Clase	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
133	105 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		21,668,889.00
	TOTAL AUMENTAR SUELDOS PROGRAMA: 930 SERVICIO DEFENSA PUBLICA		749,000,548.00
	TOTAL AUMENTAR SUELDOSTITULO: 301 PODER JUDICIAL		5,917,950,459.00
	TOTAL AUMENTAR SUELDOS		5,917,950,459.00

AUMENTAR

1.1.1.1.205.000 - MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBL.

**PROGRAMA 90
GESTION OPER. DE LOS CUERPOS POLICIALES
SUBPROGRAMA 3
SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA**

INDICADORES DE RESULTADO Y GESTIÓN:

#	Tipo	Indicadores		Metas		
		2007	2008	2009	2010	2011
2.5.	Eficacia. Operativos policiales realizados en la región Atlántica y zonas bananeras.	0.00	550.00	560.00	570.00	580.00
Fuentes de Datos: Dirección Regional de la Fuerza Pública.						
2.6.	Eficacia. Operativos fronterizos realizados en la zona Atlántica y otras dedicadas a la producción de banano.	0.00	123.00	125.00	125.00	125.00
Fuentes de Datos: Dirección Regional de la Fuerza Pública.						

SUBPROGRAMA 4

**SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS**

INDICADORES DE RESULTADO Y GESTIÓN:

#	Tipo	Indicadores		Metas		
		2007	2008	2009	2010	2011
1.1.	Eficacia. Horas hombre de patrullaje.	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Fuentes de Datos: Departamento de Operaciones.						
1.2.	Eficacia. Millas náuticas recorridas.	0.00	13,888.00	13,888.00	13,888.00	13,888.00
Fuentes de Datos: Departamento de Operaciones.						

SUBPROGRAMA 5

**SERVICIO DE VIGILANCIA AEREA
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA AÉREA**

INDICADORES DE RESULTADO Y GESTIÓN:

#	Tipo	Indicadores		Metas		
		2007	2008	2009	2010	2011
1.4.	Eficacia. Base aérea creada y equipada.	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
Fuentes de Datos:						

1.1.1.1.301.000 - PODER JUDICIAL

PROGRAMA 927

**SERVICIO JURISDICCIONAL
UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD SUPERIOR DE JUSTICIA**

MISION:

- PRODUCTOS FINALES O RELEVANTES:
 (# - Descripción - Cantidad Anual).
 5.-Atender los delitos y contravenciones en flagrancia.- 10.
 6.-Aplicación de la oralidad.- 100%.
 7.-Acceso a la Justicia.- 1.

- OBJETIVOS DE MEJORA:
 5.1.Atender en forma inmediata los delitos y contravenciones, cuando los o las imputados (as) sean detenidos (as) en flagrancia.
 6.1.Fomentar la aplicación de la oralidad plena en la resolución de los asuntos en flagrancia.
 7.1.Mejorar la prestación y calidad de servicios al usuario judicial en los delitos y contravenciones en flagrancia.

METAS DE GESTIÓN Y RELEVANCIA:

- 5.1.1.Reforzar al menos 4 tribunales penales que atiendan delitos en flagrancia. (A).
 5.1.2.Reforzar al menos 6 juzgados contravencionales que atienden este tipo de asuntos. (A).
 5.1.3.Reforzar con personal al menos 10 despachos judiciales que

atiendan asuntos en flagrancia.(A).

6.1.1.1.Aplicar la oralidad en el 100% de los asuntos ingresados.(A).

7.1.1.Atender en jornada vespertina y fines de semana los delitos y contravenciones en flagrancia en al menos 10 despachos judiciales.(A).

INDICADORES DE DESEMPEÑO (PROGRAMÁTICOS):

(#-Tipo-Fórmula-Meta).

5.1.1.1.-Eficacia.-Tribunales penales reforzados.- 4.

5.2.1.1.-Eficacia.-Juzgados contravencionales reforzados.- 6.

5.3.1.1.-Eficacia.-Despachos judiciales apoyados.- 10.

6.1.1.1.-Eficacia.-Porcentaje de casos resueltos mediante la oralidad.- 100%.

7.1.1.1.-Eficacia.-Despachos con jornadas vespertinas y fin de semana.- 10.

PROGRAMA 928

**SERVICIO DE INVESTIGACION JUDICIAL
UNIDAD EJECUTORA
ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL**

MISION:

PRODUCTOS FINALES O RELEVANTES:

(# - Descripción - Cantidad Anual).

2.-Pericias Departamento Laboratorio Ciencias Forenses.- 7.000.

3.-Casos investigación policial.- 7.000.

OBJETIVOS DE MEJORA:

3.2.Promover la productividad "Resolución de Casos" en el área de investigación, enfocado primordialmente al Crimen Organizado.

3.10.Revisar y actualizar el Programa de Formación Básico en Investigación Criminal.

METAS DE GESTION Y RELEVANCIA:

3.2.1.1.Que al 31 de diciembre del 2008, se haya individualizado y detenido al menos 25 organizaciones delictivas, enfocadas en el crimen organizado y puesto en conocimiento al Ministerio Público.(A).

3.10.1.Que al 31 de diciembre del 2008, se disponga de la revisión de los contenidos y duración del Programa de Formación Básico de Investigación Criminal, a efectos de brindar más cursos anualmente.(A).

INDICADORES DE DESEMPEÑO (PROGRAMÁTICOS):

(# - Tipo - Fórmula - Meta).

3.2.1.1.-Eficacia.-Organizaciones delictivas individualizadas y detenidas.- 25.

3.10.1.1.-Eficacia.-Evaluación de resultados de programa de capacitación.- 1.

PROGRAMA 929

**SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL PÚBLICA
UNIDAD EJECUTORA
MINISTERIO PUBLICO**

MISION:

PRODUCTOS FINALES O RELEVANTES:

(# - Descripción - Cantidad Anual).

1.-Actividades de Promoción y Ejercicio de la Acción Penal.- 3.

OBJETIVOS DE MEJORA:

1.1.Ejecutar las nuevas Políticas de Persecución Penal.

1.2.Incrementar la eficacia en la contención y reducción de los grupos y redes criminales.

1.4.Mejorar la calidad del servicio y fortalecimiento de la supervisión.

METAS DE GESTIÓN Y RELEVANCIA:

1.1.5.Que al 30 de noviembre del 2008, se haya asistido al 100% de las audiencias establecidas para ver casos de delitos de flagrancias.(A).

1.2.2.Que al 30 de noviembre del 2008 se haya creado una fiscalía especializada en atender casos que involucren organizaciones criminales.(M).

1.4.1.Que al 30 de noviembre del 2008 se implementen mejoras y medidas correctivas de acuerdo con los informes de supervisión.(B).

1.4.5.Que al 30 de noviembre del 2008 se hayan tramitado al menos el 40% de las causas ingresadas durante el año correspondiente a

los casos de delitos en flagrancia.(A).

INDICADORES DE DESEMPEÑO (PROGRAMÁTICOS):

(# - Tipo - Fórmula - Meta).

1.1.5.1.-Eficacia.-Audiencias atendidas.- 100%.

1.2.2.1.-Eficacia.-Fiscalía Creada.- 1.

1.4.1.1.-Eficacia.-Implementación de Mejoras y Medidas Correctivas.- 1.

1.4.5.1.-Eficacia.-Causas Tramitadas.- 40%.

PROGRAMA 930

**SERVICIO DEFENSA PUBLICA
UNIDAD EJECUTORA
DEFENSA PUBLICA**

MISION:

PRODUCTOS FINALES O RELEVANTES:

(# - Descripción - Cantidad Anual).

1.-Asistencia legal en los procesos judiciales pertinentes.- 45.000.

OBJETIVOS DE MEJORA:

1.17.Asegurar la participación de la Defensa Pública en las audiencias tempranas que se realicen en delitos de flagrancia y contravenciones.

1.18.Emitir y aplicar políticas relacionadas con el ejercicio de la Defensa Pública en audiencias tempranas en caso de delitos de flagrancia y contravenciones.

1.19.Acoplar la estructura y organización de la Defensa Pública, para hacer frente de las necesidades que emanen de la atención de los asuntos de flagrancia y de contravenciones.

1.20.Fortalecer el desempeño de los (as) defensores en el manejo de las estrategias de debate, técnicas de interrogatorio y oralidad en los asuntos de flagrancia y contravenciones.

METAS DE GESTIÓN Y RELEVANCIA:

1.17.1.Que al 31 de diciembre del 2008, se haya participado en al menos el 85% de las audiencias tempranas que se realicen en delitos de flagrancia y contravenciones.(A).

1.18.1.Que al 31 de diciembre del 2008, se haya emitido al menos

una circular que contemple directrices y lineamientos relacionados con audiencias tempranas en el caso de delitos de flagrancia y contravenciones.(M).

1.18.2.Que al 31 de diciembre del 2008, se haya supervisado al cumplimiento de estas directrices y lineamientos en al menos el 30% del personal profesional encargado de atender las audiencias tempranas en casos de flagrancia y contravenciones.(M).

1.19.1.Que al 31 de diciembre del 2008, se cuente con un proyecto de organización de una Unidad Especializada en la atención de los asuntos de flagrancia y contravenciones.(A).

1.20.1.Que al 31 de diciembre del 2008, se hayan realizado al menos un curso de capacitación dirigido al personal que atiende las audiencias tempranas en casos de flagrancia y contravenciones.(M).

INDICADORES DE DESEMPEÑO (PROGRAMÁTICOS):

(# - Tipo - Fórmula - Meta).

1.17.1.1.-Eficacia.-Porcentaje de Participación en audiencias tempranas.- 85%.

1.18.1.1.-Eficacia.-Circular que contemple directrices y lineamientos relacionados con audiencias tempranas.- 1.

1.18.2.1.-Eficacia.-Porcentaje del personal profesional supervisado en el cumplimiento de las directrices y lineamientos.- 30%.

1.19.1.1.-Eficacia.-Proyecto de organización de una Unidad Especializada realizado.- 1.

1.20.1.1.-Eficacia.-Curso realizado.- 1.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los doce días del mes de marzo del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ

Guillermo E. Zúñiga Chaves
Ministro de Hacienda

Publíquese.—ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Hacienda, Guillermo E. Zúñiga Chaves.—1 vez.—C-3.322.240.—(N°30983).

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DGPN-H-011-2008

DECRETO No. 34454 -H
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO a.i. DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18), 50, 74, 146, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley No. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; la Ley No. 8627, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2008 de 30 de noviembre de 2007.

Considerando:

1.- Que el artículo 46 de la Ley No. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, publicada en La Gaceta No. 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, establece que los saldos disponibles de las fuentes de financiamiento de crédito público externo y las autorizaciones de gasto asociadas, se incorporarán automáticamente al presupuesto del ejercicio económico siguiente, de conformidad con los criterios y mecanismos establecidos en su Reglamento.

2.- Que el artículo No. 60 del Decreto No. 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta No. 74 de 18 de abril de 2006 y sus reformas, autoriza al Ministerio de Hacienda a incorporar, mediante decreto ejecutivo, los saldos disponibles de las fuentes de financiamiento del crédito público externo, previa certificación que emitirá la Contabilidad Nacional sobre la efectividad de esos recursos.

3.- Que el artículo No. 61 del Decreto No. 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta No. 74 de 18 de abril de 2006 y sus reformas, autoriza al Ministerio de Hacienda para que mediante decreto ejecutivo, realice modificaciones presupuestarias para adecuar los recursos presupuestarios a la programación según las prioridades definidas por los Órganos del Gobierno de la República. Asimismo se autoriza para recodificar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, según la codificación general vigente.

4.- Que la Contabilidad Nacional certificó los saldos disponibles y compromisos pendientes de los recursos del crédito externo que al 31 de diciembre de 2006 exhiben esa condición, mediante oficios URC 062-2008 y URC 094-2008, de 3 y 14 de marzo respectivamente.

5.- Que se hace necesario emitir el presente decreto, con la finalidad de reflejar presupuestariamente la incorporación a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República vigente, de los saldos disponibles y compromisos pendientes de las fuentes del crédito público externo que quedaron en esas condiciones al 31 de diciembre del 2007.

Por tanto,

Decretan:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley No. 8627 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2008, publicada en el Alcance No. 41 a La Gaceta No. 251 de 31 de diciembre de 2007, en la forma que se indica a continuación:

AUMENTAR

INCISO C: DETALLE DEL CALCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS DE CAPITAL DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2008 (En colones corrientes).

C.S.C.G.SG.P.SP.R.SR.FF	CONCEPTO	MONTO
2 0 0 0 00 00 0 0 068		
2 4 0 0 00 00 0 0 068		
2 4 3 2 03 00 0 0 068	Cancelación operaciones cuasifiscales al Banco Central de Costa Rica (B.C.C.R.). Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas. Ley N° 8116, publicada en La Gaceta N° 167 del 30/08/2001.	
2 4 3 2 03 00 0 0 068	Cancelación operaciones cuasifiscales al Banco Central de Costa Rica (B.C.C.R.). Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas. Ley N° 8116, publicada en La Gaceta N° 167 del 30/08/2001.	180,000,000,000.00
Total Aumentar:	Cancelación operaciones cuasifiscales al Banco Central de Costa Rica (B.C.C.R.). Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas. Ley N° 8116, publicada en La Gaceta N° 167 del 30/08/2001.	180,000,000,000.00
Total Aumentar:		180,000,000,000.00

C.S.C.G.SG.P.SP.R.SR.FF	CONCEPTO	MONTO
2 5 0 0 00 00 0 0 121		
2 5 1 0 00 00 0 0 121	Reintegro e Intereses del Crédito Externo PL-480	
2 5 1 0 00 00 0 0 121	Reintegro e Intereses del Crédito Externo PL-480	1,022,827,238.17
Total Aumentar:	Reintegro e Intereses del Crédito Externo PL-480	1,022,827,238.17
Total Aumentar:		1,022,827,238.17
Total Aumentar:		181,022,827,238.17
3 0 0 0 00 00 0 0 450		
3 2 0 0 00 00 0 0 450		
3 2 1 1 01 01 0 0 450	Crédito BCIE-CR-26 FDS, Ley N°7639 Programa de Infraestructura Universidad Nacional	
3 2 1 1 01 01 0 0 450	Crédito BCIE-CR-26 FDS, Ley N°7639 Programa de Infraestructura Universidad Nacional	3.76
Total Aumentar:	Crédito BCIE-CR-26 FDS, Ley N°7639 Programa de Infraestructura Universidad Nacional	3.76
3 2 1 1 01 03 0 0 452	Crédito BCIE-1605, Ley N° 8359 de 3/6/2003	
3 2 1 1 01 03 0 0 452	Crédito BCIE-1605, Ley N° 8359 de 3/6/2003	22,456,661,655.66
Total Aumentar:	Crédito BCIE-1605, Ley N° 8359 de 3/6/2003	22,456,661,655.66
3 2 1 1 02 09 0 0 498	Crédito BID 1284/OC-CR, Ley N° 8154, Programa de Regularización del Catastro y Registro.	
3 2 1 1 02 09 0 0 498	Crédito BID 1284/OC-CR, Ley N° 8154, Programa de Regularización del Catastro y Registro.	15,245,510,360.54
Total Aumentar:	Crédito BID 1284/OC-CR, Ley N° 8154, Programa de Regularización del Catastro y Registro.	15,245,510,360.54
3 2 1 1 02 10 0 0 499	Crédito BID 1377/OC-CR, Segunda Etapa del Prog. Modernización de la Administración de Justicia, Ley N° 8273.	
3 2 1 1 02 10 0 0 499	Crédito BID 1377/OC-CR, Segunda Etapa del Prog. Modernización de la Administración de Justicia, Ley N° 8273.	5,977,747,603.71
Total Aumentar:	Crédito BID 1377/OC-CR, Segunda Etapa del Prog. Modernización de la Administración de Justicia, Ley N° 8273.	5,977,747,603.71
3 2 1 1 02 11 0 0 500	Crédito BID 1451/OC-CR, LEY N° 8403, Programa de Desarrollo del Sector Salud.	
3 2 1 1 02 11 0 0 500	Crédito BID 1451/OC-CR, LEY N° 8403, Programa de Desarrollo del Sector Salud.	2,366,897,042.37
Total Aumentar:	Crédito BID 1451/OC-CR, LEY N° 8403, Programa de Desarrollo del Sector Salud.	2,366,897,042.37
3 2 1 1 02 13 0 0 502	Crédito BID 1436 OC. CR., Ley N° 8408 Programa de Fomento de la Producción Agropecuaria Sostenible.	
3 2 1 1 02 13 0 0 502	Crédito BID 1436 OC. CR., Ley N° 8408 Programa de Fomento de la Producción Agropecuaria Sostenible.	6,251,757,397.99
Total Aumentar:	Crédito BID 1436 OC. CR., Ley N° 8408 Programa de Fomento de la Producción Agropecuaria Sostenible.	6,251,757,397.99
3 2 1 1 03 03 0 0 532	Crédito BIRF 70-68-CR, Ley N° 8269, Proyecto de Fortalecimiento y Modernización del Sector Salud.	
3 2 1 1 03 03 0 0 532	Crédito BIRF 70-68-CR, Ley N° 8269, Proyecto de Fortalecimiento y Modernización del Sector Salud.	4,383,515,245.56
Total Aumentar:	Crédito BIRF 70-68-CR, Ley N° 8269, Proyecto de Fortalecimiento y Modernización del Sector Salud.	4,383,515,245.56
3 2 1 1 03 04 0 0 533	Crédito BIRF N°7284-CR Proyecto Equidad y Eficiencia de la Educación	
3 2 1 1 03 04 0 0 533	Crédito BIRF N°7284-CR Proyecto Equidad y Eficiencia de la Educación	15,548,400,000.00
Total Aumentar:	Crédito BIRF N°7284-CR Proyecto Equidad y Eficiencia de la Educación	15,548,400,000.00
3 2 1 2 01 00 0 0 690	Créd. del Gob. de los EEUU (Conv.PL-480 Leyes N°6945 - 6978 -7019 - 7059 7098-7203 y 7307 de 19/01/84, 27/12/84, 26/12/85, 01/04/87, 23/09/88, 29/09/90 y 14/09/92 respectivamente).	
3 2 1 2 01 00 0 0 690	Créd. del Gob. de los EEUU (Conv.PL-480 Leyes N°6945 - 6978 -7019 - 7059 7098-7203 y 7307 de 19/01/84, 27/12/84, 26/12/85, 01/04/87, 23/09/88, 29/09/90 y 14/09/92 respectivamente).	2,900,799.01
Total Aumentar:	Créd. del Gob. de los EEUU (Conv.PL-480 Leyes N°6945 - 6978 -7019 - 7059 7098-7203 y 7307 de 19/01/84, 27/12/84, 26/12/85, 01/04/87, 23/09/88, 29/09/90 y 14/09/92 respectivamente).	2,900,799.01
3 2 1 2 03 00 0 0 692	Crédito KFW 2002-65-066 Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Cantonal, Leyes Nos. 6979, 7132 y 7109 del 20/12/84, 08/09/89 y 16/11/88, respectivamente.	
3 2 1 2 03 00 0 0 692	Crédito KFW 2002-65-066 Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Cantonal, Leyes Nos. 6979, 7132 y 7109 del 20/12/84, 08/09/89 y 16/11/88, respectivamente.	8,591,390,953.22
Total Aumentar:	Crédito KFW 2002-65-066 Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Cantonal, Leyes Nos. 6979, 7132 y 7109 del 20/12/84, 08/09/89 y 16/11/88, respectivamente.	8,591,390,953.22
3 2 1 3 01 00 0 0 730	Préstamo Export - Import Bank de la República de China Ley N° 7624 Proyecto Construcción Carretera Florencia - Naranjo.	
3 2 1 3 01 00 0 0 730	Préstamo Export - Import Bank de la República de China Ley N° 7624 Proyecto Construcción Carretera Florencia - Naranjo.	2.51
Total Aumentar:	Préstamo Export - Import Bank de la República de China Ley N° 7624 Proyecto Construcción Carretera Florencia - Naranjo.	2.51
Total Aumentar:		80,824,781,064.33
Total Aumentar:		80,824,781,064.33
Total Aumentar:		261,847,608,302.50

Total Neto de este Presupuesto	261,847,608,302.50
---------------------------------------	---------------------------

C.S.C.G.SG.P.SP.R.SR.FF	
_____	Fuente Financiamiento
_____	Subrenglón
_____	Renglón
_____	Subpartida
_____	Partida
_____	Subgrupo
_____	Grupo
_____	Subclase
_____	Clase

Artículo 2°.-Modificanse los artículos 2° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2008, Ley No.8627 del 30 de noviembre de 2007, en la forma que se indica a continuación:

AUMENTAR

Título: 206
MINISTERIO DE HACIENDA

Programa: 131-00
ADMINISTRACION CENTRAL

Registro Contable: 206-131-00

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,245,510,360.54
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	15,245,510,360.54
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES ORGANOS DESCONCENTRADOS	15,245,510,360.54
60102	498	1310	2111	200	UNIDAD EJECUTORA PROG. REGULARIZACIÓN DEL CATASTRO Y REGISTRO (INCORPORACIÓN RECURSOS CRÉDITO BID 1284/OC-CR, LEY N° 8154). Ced. Jur.:2-100-0420-05	15,245,510,360.54
Total Aumento del Programa: 131-00						15,245,510,360.54
Total Aumento del Título: 206						15,245,510,360.54

Título: 207
MINIST. DE AGRICULT. Y GANAD.

Programa: 182-00
FOMENTO DE LA PROD. AGROPECUARIA SOSTENIBLE

Registro Contable: 207-182-00

1					SERVICIOS	488,915,304.00
104					SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	488,915,304.00
10403	502	2150	2121		SERVICIOS DE INGENIERIA (PARA LA CONTRATACIÓN DE INGENIEROS AGRÓNOMOS, INDUSTRIALES Y AGROFORESTALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES).	212,924,316.00
10404	502	2150	2121		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE ECONOMISTAS, ANTROPÓLOGOS, SOCIÓLOGOS Y ADMINISTRADORES DE EMPRESAS PARA QUE BRINDEN ASESORÍA TÉCNICA A LAS ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES).	121,216,216.00
10499	502	2150	2121		OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS Y AMBIENTALES PARA ASEGURAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE).	154,774,772.00
3					INTERESES Y COMISIONES	842,223,660.00
302					INTERESES SOBRE PRESTAMOS	842,223,660.00
30208	502	1220	1160		INTERESES SOBRE PRESTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	842,223,660.00
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,698,143,592.99
703					TRANSF. CAPITAL ENTIDADES PRIV. SIN FINES DE LUCRO	2,698,143,592.99
70301					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	146,000,000.00
70301	502	2320	2121	205	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. (RECURSOS QUE DESTINA EL ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA A LAS ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DE PRODUCTORES QUE PRESENTAN INICIATIVAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, QUE TIENEN COMO OBJETIVO EL RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DEL COMPONENTE 1, SEGÚN LO INDICA EL APARTADO 2.04 DE LA LEY 8408).	146,000,000.00
70302					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	2,331,999,188.99
70302	502	2320	2121	200	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE COSTA RICA (FITACORI) (COMO ENTIDAD SELECCIONADA PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE, SEGÚN ARTÍCULO 7.07 Y 7.08, CAPÍTULO VII DEL ANEXO DE LA LEY 8408) Ced. Jur.:3-006-115123	2,331,999,188.99
70303					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS	146,000,000.00
70303	502	2320	2121	210	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. (RECURSOS QUE DESTINA EL ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA A LAS ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DE PRODUCTORES QUE PRESENTAN INICIATIVAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, QUE TIENEN COMO OBJETIVO EL RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DEL COMPONENTE 1, SEGÚN LO INDICA EL APARTADO 2.04 DE LA LEY 8408).	146,000,000.00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	MONTO EN ¢
70399					TRANSF. CAPITAL OTR. ENT. PRIV. SIN FINES DE LUCRO	74,144,404.00
70399	502	2320	2121	215	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. (RECURSOS QUE DESTINA EL ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA A LAS ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DE PRODUCTORES QUE PRESENTAN INICIATIVAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, QUE TIENEN COMO OBJETIVO EL RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DEL COMPONENTE 1, SEGÚN LO INDICA EL APARTADO 2.04 DE LA LEY 8408).	74,144,404.00
9					CUENTAS ESPECIALES	2,222,474,841.00
902					SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	2,222,474,841.00
90201	502	4000	2121		SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	147,656,550.00
90202	502	4000	2121		SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESU.	2,074,818,291.00
Total Aumento del Programa: 182-00						6,251,757,397.99
Total Aumento del Título: 207						6,251,757,397.99

Título: 209
MINIST.DE OBRAS PUBL. Y TRANSP

Programa: 327-00

MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED VIAL

Registro Contable: 209-327-00						
1					SERVICIOS	5,673,349.20
101					ALQUILERES	5,673,349.20
10199	121	2120	2151		OTROS ALQUILERES	5,673,349.20
Total Aumento del Programa: 327-00						5,673,349.20

Programa: 332-00

PROYECTOS Y TRANSFERENCIAS SECTORIALES

Registro Contable: 209-332-00						
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.51
701					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	2.51
70102					TRANSF. DE CAPITAL A ORGANOS DESCONCENTRADOS	2.51
70102	730	2310	2151	202	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD -CONAVI- (PARA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA FLORENCIA - NARANJO LEY No. 7624) Ced. Jur.:3-007-231686	2.51
Total Aumento del Programa: 332-00						2.51

Programa: 333-00

CONSERVACION VIAL PARTICIPATIVA DE LA RED RURAL

Registro Contable: 209-333-00						
1					SERVICIOS	2,524,014,111.70
101					ALQUILERES	1,859,505,149.21
10102	692	2120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,859,505,149.21
104					SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	664,508,962.49
10403	692	2120	2151		SERVICIOS DE INGENIERIA	664,508,962.21
10499	692	2120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.28
2					MATERIALES Y SUMINISTROS	114,345,963.62
203					MAT. Y PROD. DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIM.	114,345,963.62
20301	692	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	114,345,962.63
20302	692	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0.99
5					BIENES DURADEROS	5,953,030,877.90
502					CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	5,953,030,877.90
50202	692	2120	2151		VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	5,953,030,877.90
Total Aumento del Programa: 333-00						8,591,390,953.22

Programa: 334-00

COMPLEJO VIAL COSTANERA SUR CRED. BCIE-1605

Registro Contable: 209-334-00						
1					SERVICIOS	1,540,900,772.48

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO					
G-O	FF	C-E	CF I-P	CONCEPTO	MONTO EN ¢
104				SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1,540,900,771.48
10403	452	2120	2151	SERVICIOS DE INGENIERIA	1,540,900,771.48
105				GASTO DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.00
10502	452	2120	2151	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1.00
5				BIENES DURADEROS	20,913,183,884.18
501				MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	67,722,893.80
50102	452	2210	2151	EQUIPO DE TRANSPORTE	24,610,286.19
50104	452	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	43,112,607.61
502				CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	20,845,460,990.38
50202	452	2120	2151	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	20,845,460,990.38
9				CUENTAS ESPECIALES	2,576,999.00
902				SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	2,576,999.00
90201	452	4000	2151	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	2,576,999.00
Total Aumento del Programa: 334-00					22,456,661,655.66

Programa: 386-00

CONSTRUCCION VIAS CONTRAPARTIDA BIRF 2764-CR

Registro Contable: 209-386-00

5				BIENES DURADEROS	900,797.00
502				CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	900,797.00
50202	690	2120	2151	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	900,797.00
Total Aumento del Programa: 386-00					900,797.00

Programa: 393-00

CONSTRUCCION VIAS CONTRAPARTIDA BIRF 2764-CR

Registro Contable: 209-393-00

5				BIENES DURADEROS	8,000,000.00
502				CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	8,000,000.00
50202	121	2120	2151	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	8,000,000.00
Total Aumento del Programa: 393-00					8,000,000.00
Total Aumento del Titulo: 209					31,062,626,757.59

Título: 210

MINIST. DE EDUCACION PUBLICA

Programa: 501-00

ADMINISTRACION CENTRAL

Registro Contable: 210-501-00

7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.76
701				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	3.76
70103				TRANSF. DE CAPITAL A INS. DESCENTRALIZADAS NO EMP.	3.76
70103	450	2310	3441200	UNIVERSIDAD NACIOANL (UNA). (UNIDAD EJEC. DEL PREST. 26-FDS. LEY 7639 PROG. INFRAESTRUCTURA UNIVERSIDAD NACIONAL) Ced. Jur.:4-000-042150	3.76
Total Aumento del Programa: 501-00					3.76

Programa: 580-00

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Registro Contable: 210-580-00

7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,548,400,000.00
701				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	15,548,400,000.00
70103				TRANSF. DE CAPITAL A INS. DESCENTRALIZADAS NO EMP.	15,548,400,000.00
70103	533	2310	3470254	UNIDAD COORDINADORA PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA-PROMECE (CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 7284-CR ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BANCO MUNDIAL), PARA FINANCIAR EL PROYECTO EQUIDAD Y EFICIENCIA DE LA EDUCACIÓN). Ced. Jur.:3-007-334019	15,548,400,000.00
Total Aumento del Programa: 580-00					15,548,400,000.00
Total Aumento del Titulo: 210					15,548,400,003.76

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO					
G-O	FF	C-E	CF I-P	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 211					
MINISTERIO DE SALUD					
Programa: 623-00					
TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD					
Registro Contable:					211-623-00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,383,515,245.56
701				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	4,383,515,245.56
70103				TRANSF. DE CAPITAL A INS. DESCENTRALIZADAS NO EMP.	4,383,515,245.56
70103	532	2310	3250200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CRÉDITO BIRF 7068-CR LEY N° 8269, PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR SALUD). Ced. Jur.:3-007-51026-6	4,383,515,245.56
Total Aumento del Programa: 623-00					4,383,515,245.56

Programa: 627-00

DESARROLLO DEL SECTOR SALUD BID

Registro Contable: 211-627-00

1				SERVICIOS	1,019,208,095.12
102				SERVICIOS BASICOS	215,790.00
10203	500	1120	3250	SERVICIO DE CORREO	215,790.00
103				SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	21,678,529.60
10301	500	1120	3250	INFORMACION	559,810.00
10302	500	1120	3250	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6,040,719.60
10303	500	1120	3250	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	15,078,000.00
104				SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	910,285,716.36
10401	500	1120	3250	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	290,728,727.96
10402	500	1120	3250	SERVICIOS JURIDICOS	21,795,730.40
10404	500	1120	3250	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	361,446,692.60
10405	500	1120	3250	SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	236,291,565.40
10406	500	1120	3250	SERVICIOS GENERALES	23,000.00
107				CAPACITACION Y PROTOCOLO	84,179,505.41
10701	500	1120	3250	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	84,179,505.41
108				MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,848,553.75
10805	500	1120	3250	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,630,206.00
10807	500	1120	3250	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFIC.	168,350.00
10808	500	1120	3250	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO Y SIST. DE INF.	49,997.75
2				MATERIALES Y SUMINISTROS	51,663,274.90
201				PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	12,898,753.55
20102	500	1120	3250	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	27,900.00
20104	500	1120	3250	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	11,600,853.55
20199	500	1120	3250	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	1,270,000.00
202				ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	261,844.75
20203	500	1120	3250	ALIMENTOS Y BEBIDAS	261,844.75
203				MAT. Y PROD. DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIM.	5,423,996.06
20301	500	1120	3250	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	97,056.00
20304	500	1120	3250	MAT. Y PROD. ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	5,326,940.06
204				HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	23,594,238.73
20401	500	1120	3250	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	23,194,238.73
20402	500	1120	3250	REPUESTOS Y ACCESORIOS	400,000.00
299				UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9,484,441.81
29901	500	1120	3250	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	554,613.65
29902	500	1120	3250	UTILES Y MATERIALES MEDICO, HOSPITALARIO Y DE INV.	6,715,583.31
29903	500	1120	3250	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	212,468.41

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO					MONTO EN ¢	
G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	
29904	500	1120	3250		TEXTILES Y VESTUARIO	35,400.00
29905	500	1120	3250		UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	32,375.00
29906	500	1120	3250		UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0.84
29907	500	1120	3250		UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	234,858.60
29999	500	1120	3250		OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	1,699,142.00
5					BIENES DURADEROS	378,670,124.35
501					MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	378,670,124.35
50101	500	2210	3250		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0.25
50103	500	2210	3250		EQUIPO DE COMUNICACION	32,512,663.98
50104	500	2210	3250		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	60,292,101.01
50105	500	2210	3250		EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	226,127,703.09
50106	500	2210	3250		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACION	52,890,970.37
50199	500	2210	3250		MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	6,846,685.65
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	917,355,548.00
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	914,836,688.00
60103					TRANSF. CORRIENTES A INS. DESCENTRALIZADAS NO EMP.	914,836,688.00
60103	500	1310	3250	206	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CCSS, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LEY N° 8403, PRÉSTAMO BID N° 1451/OC-CR 24-2-2004).	914,836,688.00
602					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2,518,860.00
60201	500	1320	3250		BECAS A FUNCIONARIOS	2,518,860.00
Total Aumento del Programa:				627-00		2,366,897,042.37
Total Aumento del Título:				211		6,750,412,287.93

Título: 217

MINIST.DE PLANIF.NAC.Y POL.ECO

Programa: 865-00

MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA

Registro Contable: 217-865-00

7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,000,001.55
701					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	1.55
70103					TRANSF. DE CAPITAL A INS. DESCENTRALIZADAS NO EMP.	0.55
70103	690	2310	2121	298	SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA) (PLAN NACIONAL DE RIEGO EN PEQUEÑAS ÁREAS) Ced. Jur.:3-007-042041	0.55
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	1.00
70104	690	2310	2210	572	MUNICIPALIDAD DE UPALA (CONSTRUCCIÓN PARCIAL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN UPALA). Ced. Jur.:3-014-042077-05	1.00
703					TRANSF. CAPITAL ENTIDADES PRIV. SIN FINES DE LUCRO	2,000,000.00
70301					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	2,000,000.00
70301	690	2320	3230	638	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRIBRÍ (FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL CANTÓN DE TALAMANCA , PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES). Ced. Jur.:3-002-221811	2,000,000.00
Total Aumento del Programa:				865-00		2,000,001.55

Programa: 866-00

FONDO ESPECIAL CONVENIO PL-480

Registro Contable: 217-866-00

9					CUENTAS ESPECIALES	0.46
902					SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0.46
90201	690	4000	1132		SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0.46
Total Aumento del Programa:				866-00		0.46

Programa: 870-00

TRANSFERENCIAS VARIAS PL-480

Registro Contable: 217-870-00

7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,009,153,888.97
701					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	482,206,511.97

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO						MONTO EN ¢
G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	
70103					TRANSF. DE CAPITAL A INS. DESCENTRALIZADAS NO EMP.	196,659,792.00
70103	121	2310	3480	784	JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN JUAN SUR, POAS DE ALAJUELA (CONCLUSIÓN LABORATORIO DE INFORMÁTICA EDUCATIVA) Ced. Jur.:3-008-066773	10,000,000.00
70103	121	2310	3480	786	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO ACADÉMICO SANTA CRUZ GUANACASTE (CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESTUDIANTIL) Ced. Jur.:3-008-087908	20,000,000.00
70103	121	2310	3480	788	JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN JOSÉ DE LA TIGRA (CONSTRUCCIÓN DE BATERIA SANITARIA Y RAMPA DE ACCESO) Ced. Jur.:3-008-056420	6,000,000.00
70103	121	2310	3420	790	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL AGROPECUARIO DE UPALA (CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y BATERIA SANITARIA). Ced. Jur.:3-008-061028	27,659,792.00
70103	121	2310	3480	792	JUNTA DE EDUCACIÓN EL ROSARIO DE NARANJO (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA) Ced. Jur.:3-008-117326	25,000,000.00
70103	121	2310	3480	794	JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA EL FUTURO LA TIGRA DE SAN CARLOS (CONSTRUCCIÓN DE MALLA DEL CENTRO EDUCATIVO) Ced. Jur.:3-008-167988	6,000,000.00
70103	121	2310	3480	796	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO NICOLÁS AGUILAR MURILLO (CONSTRUCCIÓN DE LA III ETAPA DEL GIMNASIO). Ced. Jur.:3-008-320644	27,000,000.00
70103	121	2310	3420	798	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO FINCA NARANJO. (CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE INFORMÁTICA). Ced. Jur.:3-008-476377	25,000,000.00
70103	121	2310	3410	800	JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN ISIDRO DE LA TIGRA. (MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO). Ced. Jur.:3-008-123730	17,000,000.00
70103	121	2310	3410	802	JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JULIO PEÑA MORÚA GRECIA. (CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO). Ced. Jur.:3-008-061186	33,000,000.00
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	225,546,719.97
70104	121	2310	2210	644	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (COMPRA DE TERRENO PARA RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN DE LIMÓN) Ced. Jur.:3-014-042123	70,000,000.00
70104	121	2310	2210	761	MUNICIPALIDAD DE LIMÓN (RELLENO SANITARIO REGIONAL PARA LA ZONA ATLÁNTICA). Ced. Jur.:3-014-042123	121,546,719.97
70104	121	2310	2151	764	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (MEJORAMIENTO DE CAMINOS). Ced. Jur.:3--014-042071	34,000,000.00
70105					TRANSF. DE CAPITAL A EMPRESAS PUBLICAS NO FINA.	60,000,000.00
70105	121	2310	2154	779	INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA FERROVIARIA COMO SERVICIO DE APOYO AL RELLENO SANITARIO DE LA REGIÓN ATLÁNTICA). Ced. Jur.:3-007-071557	60,000,000.00
703					TRANSF. CAPITAL ENTIDADES PRIV. SIN FINES DE LUCRO	526,947,377.00
70301					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	406,947,377.00
70301	121	2320	3230	605	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRIBRÍ (FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL CANTÓN DE TALAMANCA , PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES). Ced. Jur.:3-002-221811	35,000,000.00
70301	121	2320	3230	611	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRIBRÍ (FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL CANTÓN DE TALAMANCA , PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES). Ced. Jur.:3-002-221811	2,000,000.00
70301	121	2320	3130	634	ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE RÍO CHIQUITO DE BAGACES (CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE RÍO CHIQUITO DE BAGACES). Ced. Jur.:3-002-315674	18,000,000.00
70301	121	2320	2151	637	ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA MARIAS (LASTREO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES DE LA RUTA DE LA MEDIA VUELTA A LAS MARIAS INTERSECCIÓN RÍO SAN JUAN). Ced. Jur.:3-002-134388	10,000,000.00
70301	121	2320	3230	639	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRIBRÍ (FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL CANTÓN DE TALAMANCA , PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES). Ced. Jur.:3-002-221811	1,000,000.00
70301	121	2320	2121	759	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS CERROS DE TURRUBARES (BENEFICIO ECOLÓGICO COMPACTO PARA EL PROCESO INDUSTRIAL DE CAFÉ DE LOS CERROS DE TURRUBARES).	45,000,000.00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO				MONTO EN ¢	
G-O	FF	C-E	CF I-P	CONCEPTO	MONTO EN ¢
70301	121	2320	3130762	Ced. Jur.:3-002-324201 ASOCIACIÓN PRO ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL SAN ISIDRO DE LA TIGRA DE SAN CARLOS (ACUEDUCTO DE SAN ISIDRO DE LA TIGRA DE SAN CARLOS).	79,961,940.00
70301	121	2320	3140772	Ced. Jur.:3-002-348069 ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LAS MARIAS (ELECTRIFICACIÓN DE COMUNIDADES EN EL CANTÓN DE SARAPIQUÍ).	60,000,000.00
70301	121	2320	3130774	Ced. Jur.:3-002-134388 ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN VICENTE DE NICOYA GUANACASTE (AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO RURAL).	15,000,000.00
70301	121	2320	3130776	Ced. Jur.:3-002-350766 ASOCIACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RURAL DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO DE LEÓN CORTÉS (ACUEDUCTO RURAL SAN ISIDRO DE LEÓN CORTÉS).	90,000,000.00
70301	121	2320	3130778	Ced. Jur.:3-002-219589 ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DEL ASENTAMIENTO LLANOS DEL CORTÉS. (CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO RURAL DE LLANOS DE CORTÉS).	20,985,437.00
70301	121	2320	2142780	Ced. Jur.:3-002-361198 ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL SAN JOSÉ DE TROJAS DE VALVERDE VEGA. (EQUIPAMIENTO DE PLANTA INDUSTRIAL).	30,000,000.00
70303				Ced. Jur.:3-002-281116 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS	120,000,000.00
70303	121	2320	3140742	Ced. Jur.:3-004-045117 COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS (ELECTRIFICACIÓN SAN VITO DE CUTRIS).	40,000,000.00
70303	121	2320	2151744	Ced. Jur.:3-004-045083 COOPERATIVA DE CAFICULTORES Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE TARRAZÚ R.L. (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CRUZ).	30,000,000.00
70303	121	2320	3140746	Ced. Jur.:3-004-045117 COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS (ELECTRIFICACIÓN LA GUARÍA DE POCOSOL)	50,000,000.00
Total Aumento del Programa:				870-00	1,009,153,888.97
Total Aumento del Título:				217	1,011,153,890.98

Título: 230
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Programa: 825-00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Registro Contable: 230-825-00

8	AMORTIZACION	180,000,000,000.00
802	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	180,000,000,000.00
80206	AMORT. PRESTAMOS DE INS. PUBLICAS FINANCIERAS	180,000,000,000.00
80206	068 3310 1160202 BANCO CENTRAL DE COSTA RICA(BCCR), CANCELACIÓN DEUDA CAUSIFISCAL, CONFORME ARTÍCULOS 3° Y 4° DE LA LEY N° 8116 DE 03/08/2001. Ced. Jur.:4-0000401-730	180,000,000,000.00
Total Aumento del Programa:		825-00
Total Aumento del Título:		230

Título: 301
PODER JUDICIAL

Programa: 802-00
PODER JUDICIAL

Registro Contable: 301-802-00

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,977,747,603.71
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	5,977,747,603.71
70101	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL GOBIERNO CENTRAL	5,977,747,603.71
70101	499 2310 1320200 PODER JUDICIAL Ced. Jur.:2-300-042155	5,977,747,603.71
Total Aumento del Programa:		802-00
Total Aumento del Título:		301
Total Aumentar		261,847,608,302.50

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO				MONTO EN ¢	
G-O	FF	C-E	CF I-P	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Artículo 3°.- Modificase el artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2008, Ley No.8627 del 30 de noviembre de 2007, en la forma que se indica a continuación:					
REBAJAR					
Título: 211 MINISTERIO DE SALUD					
Programa: 627-00 DESARROLLO DEL SECTOR SALUD BID					
Registro Contable: 211-627-00					
CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO					
G-O	FF	C-E	CF I-P	CONCEPTO	MONTO EN ¢
1				SERVICIOS	35,000,000.00
104				SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	35,000,000.00
10401	500	1120	3250	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	35,000,000.00
5				BIENES DURADEROS	15,000,000.00
501				MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	15,000,000.00
50103	500	2210	3250	EQUIPO DE COMUNICACION	15,000,000.00
Total Rebaja del Programa:				627-00	50,000,000.00
Total Rebaja del Título:				211	50,000,000.00

Título: 217
MINIST.DE PLANIF.NAC.Y POL.ECO

Programa: 870-00
TRANSFERENCIAS VARIAS PL-480

Registro Contable: 217-870-00

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	319,546,719.97			
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	191,546,719.97			
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	191,546,719.97			
70104	121 2310 2210644 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (COMPRA DE TERRENO PARA RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN DE LIMÓN) Ced. Jur.:3-014-042123	70,000,000.00			
70104	121 2310 2210761 MUNICIPALIDAD DE LIMÓN (RELLENO SANITARIO REGIONAL PARA LA ZONA ATLÁNTICA). Ced. Jur.:3-014-042123	121,546,719.97			
703	TRANSF. CAPITAL ENTIDADES PRIV. SIN FINES DE LUCRO	128,000,000.00			
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	38,000,000.00			
70301	121 2320 3230605 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRIBRÍ (FORTEALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL CANTÓN DE TALAMANCA, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES). Ced. Jur.:3-002-221811	35,000,000.00			
70301	121 2320 3230611 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRIBRÍ (FORTEALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL CANTÓN DE TALAMANCA, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES). Ced. Jur.:3-002-221811	2,000,000.00			
70301	121 2320 3230639 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRIBRÍ (FORTEALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL CANTÓN DE TALAMANCA, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES). Ced. Jur.:3-002-221811	1,000,000.00			
70303	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS	90,000,000.00			
70303	121 2320 3140742 COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS (ELECTRIFICACIÓN SAN VITO DE CUTRIS). Ced. Jur.:3-004-045117	40,000,000.00			
70303	121 2320 3140746 COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS (ELECTRIFICACIÓN LA GUARÍA DE POCOSOL). Ced. Jur.:3-004-045117	50,000,000.00			
Total Rebaja del Programa:				870-00	319,546,719.97
Total Rebaja del Título:				217	319,546,719.97
Total Rebajar				369,546,719.97	

AUMENTAR

Título: 211
MINISTERIO DE SALUD

Programa: 627-00
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD BID

Registro Contable: 211-627-00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	MONTO EN ¢
1					SERVICIOS	31,000,000.00
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,000,000.00
10302	500	1120	3250		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,000,000.00
104					SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	25,000,000.00
10405	500	1120	3250		SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	25,000,000.00
108					MANTENIMIENTO Y REPARACION	5,000,000.00
10899	500	1120	3250		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	5,000,000.00
2					MATERIALES Y SUMINISTROS	9,000,000.00
204					HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	9,000,000.00
20402	500	1120	3250		REPUESTOS Y ACCESORIOS	9,000,000.00
5					BIENES DURADEROS	10,000,000.00
501					MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	10,000,000.00
50106	500	2210	3250		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACION	10,000,000.00
Total Aumento del Programa: 627-00						50,000,000.00
Total Aumento del Título: 211						50,000,000.00

Título: 217
MINIST.DE PLANIF.NAC.Y POL.ECO

Programa: 870-00
TRANSFERENCIAS VARIAS PL-480

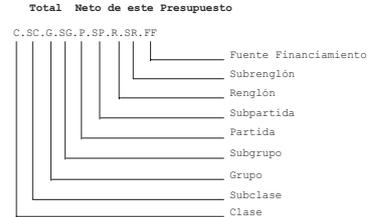
Registro Contable: 217-870-00

7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	319,546,719.97
701					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	191,546,719.97
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	191,546,719.97
70104	121	2310	2210	768	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (PARA COMPRA DE TERRENO PARA RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN DE LIMÓN ¢70,0 MILLONES Y PARA EL RELLENO SANITARIO REGIONAL PARA LA ZONA ATLÁNTICA ¢121,546,719.97) Ced. Jur.:3-014-042123	191,546,719.97
703					TRANSF. CAPITAL ENTIDADES PRIV. SIN FINES DE LUCRO	128,000,000.00
70301					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	38,000,000.00
70301	121	2320	3230	782	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRIBRÍ (PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL CANTÓN DE TALAMANCA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES). Ced. Jur.:3-002-221811	38,000,000.00
70303					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS	90,000,000.00
70303	121	2320	3140	748	COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS (PARA ELECTRIFICACIÓN DE SAN VITO DE CUTRIS ¢40,0 MILLONES Y PARA ELECTRIFICACIÓN LA GUARÍA DE POCOSOL ¢50,0 MILLONES). Ced. Jur.:3-004-045117	90,000,000.00
Total Aumento del Programa: 870-00						319,546,719.97
Total Aumento del Título: 217						319,546,719.97
Total Aumentar						369,546,719.97

Artículo 4°.- Modificase el artículo 6° de la Ley No. 8627, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2008, publicada en el Alcance No. 41 a La Gaceta No. 251 del 31 de diciembre del 2007, en la forma que se indica a continuación:

AUMENTAR
Título:301PODER JUDICIAL

C.S.C.G.SG.P.SP.R.SR.FF	CONCEPTO	MONTO
3 0 0 0 00 00 0 0 499		
3 2 0 0 00 00 0 0 499		
3 2 1 1 02 10 0 0 499	Crédito BID 1377/OC-CR, Segunda Etapa del Prog. Modernización de la Administración de Justicia, Ley N° 8273.	6,225,849,420.87
3 2 1 1 02 10 0 0 499	Crédito BID 1377/OC-CR, Segunda Etapa del Prog. Modernización de la Administración de Justicia, Ley N° 8273.	6,225,849,420.87
Total Aumentar: Crédito BID 1377/OC-CR, Segunda Etapa del Prog. Modernización de la Administración de Justicia, Ley N° 8273.		6,225,849,420.87
Total Aumentar:		6,225,849,420.87
Total Aumentar:		6,225,849,420.87
Total Aumentar		6,225,849,420.87
Total Neto de este Presupuesto		6,225,849,420.87



AUMENTAR

Título: 301
PODER JUDICIAL

Programa: 943-00
SEGUNDA ETAPA PROG. MODERNIZACIÓN ADM. DE JUSTICIA

Registro Contable: 301-943-00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	MONTO EN ¢
1					SERVICIOS	1,833,546,934.40
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	19,735,650.00
10303	499	1120	1320		IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	19,735,650.00
104					SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1,752,164,300.38
10402	499	1120	1320		SERVICIOS JURIDICOS	203,271.55
10404	499	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	144,667,461.68
10405	499	1120	1320		SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	849,644,257.79
10499	499	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	757,649,309.36
107					CAPACITACION Y PROTOCOLO	61,646,984.02
10701	499	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACION	58,716,984.02
10702	499	1120	1320		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2,930,000.00
2					MATERIALES Y SUMINISTROS	35,225,090.00
204					HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,500,000.00
20401	499	1120	1320		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2,500,000.00
299					UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	32,725,090.00
29901	499	1120	1320		UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	14,742,545.00
29999	499	1120	1320		OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	17,982,545.00
3					INTERESES Y COMISIONES	255,455,150.47
302					INTERESES SOBRE PRESTAMOS	255,455,150.47
30208	499	1220	1320		INTERESES SOBRE PRESTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	255,455,150.47
5					BIENES DURADEROS	3,861,397,246.00
501					MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,788,173,246.00
50103	499	2210	1320		EQUIPO DE COMUNICACION	873,576,047.75
50104	499	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	19,779,090.65
50105	499	2210	1320		EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	876,268,107.60
50199	499	2210	1320		MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	18,550,000.00
502					CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2,073,224,000.00
50201	499	2110	1320		EDIFICIOS	2,073,224,000.00
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240,225,000.00
602					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	240,225,000.00
60201	499	1320	1320		BECAS A FUNCIONARIOS	240,225,000.00
Total Aumento del Programa: 943-00						6,225,849,420.87
Total Aumento del Título: 301						6,225,849,420.87
Total Aumentar						6,225,849,420.87

Artículo 5°.- Modifícase el artículo 2° de la Ley No. 8627, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2008, publicada en el Alcance No. 41 a La Gaceta No. 251 del 31 de diciembre del 2007, en la forma que se indica a continuación:

Donde dice:

TÍTULO 207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
PROGRAMA 182-00 FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE AUMENTAR
3 INTERESES Y COMISIONES
302 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS
30208 502 1220 1160 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO

Debe decir:

TÍTULO 207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
PROGRAMA 182-00 FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE AUMENTAR
3 INTERESES Y COMISIONES
302 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS
30208 502 1220 1170 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR

DONDE DICE:

EN EL TITULO 210-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA
PROGRAMA: 501-00 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO
70103 TRANSF. DE CAPITAL A INS. DESCENTRALIZADAS NO EMP.
70103 450 2310 3441 200 UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA). (UNIDAD EJEC. DEL PREST. 26-FDS. LEY 7639 PROG. INFRAESTRUCTURA UNIVERSIDAD NACIONAL)
CED. JUR.: 4-000-042150

DEBE DECIR:

EN EL TITULO 210-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA
PROGRAMA: 501-00 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO
70103 TRANSF. DE CAPITAL A INS. DESCENTRALIZADAS NO EMP.
70103 450 2310 3440 200 UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA). (UNIDAD EJEC. DEL PREST. 26-FDS LEY 7639 PROG. INFRAESTRUCTURA UNIVERSIDAD NACIONAL)
CED. JUR.: 4-000-042150

EN EL TÍTULO: 217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONOMICA
PROGRAMA: 865-00 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONOMICA
Registro Contable: 217-865-00

DONDE DICE:

G-O FF C-E CF I-P CONCEPTO
70104 690 2310 2210 572 MUNICIPALIDAD DE UPALA (CONSTRUCCIÓN PARCIAL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN UPALA).
Céd. Jur.: 3-014-042077-05

DEBE DECIR:

G-O FF C-E CF I-P CONCEPTO
70104 690 2310 3130 572 MUNICIPALIDAD DE UPALA (CONSTRUCCIÓN PARCIAL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN UPALA).
Céd. Jur.: 3-014-042077-05

EN EL PROGRAMA: 870-00 TRANSFERENCIAS VARIAS PL-480
Registro Contable: 217-870-00

DONDE DICE:

G-O FF C-E CF I-P CONCEPTO
70103 121 2310 3480 784 JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN JUAN SUR, POAS DE ALAJUELA (CONCLUSIÓN LABORATORIO DE INFORMÁTICA EDUCATIVA).
Ced. Jur.: 3-008-066773

DEBE DECIR:

G-O FF C-E CF I-P CONCEPTO
70103 121 2310 3410 784 JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN JUAN SUR, POAS DE ALAJUELA (CONCLUSIÓN LABORATORIO DE INFORMÁTICA EDUCATIVA).
Ced. Jur.: 3-008-066773

DONDE DICE:

G-O FF C-E CF I-P CONCEPTO
70103 121 2310 3480 786 JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO ACADÉMICO SANTA CRUZ GUANACASTE (CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESTUDIANTIL).
Ced. Jur.: 3-008-087908

DEBE DECIR:
G-O FF C-E CF I-P CONCEPTO
70103 121 2310 3420 786 JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO ACADÉMICO SANTA CRUZ GUANACASTE (CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESTUDIANTIL).
Ced. Jur.: 3-008-087908

DONDE DICE:
G-O FF C-E CF I-P CONCEPTO
70103 121 2310 3480 788 JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN JOSÉ DE LA TIGRA (CONSTRUCCIÓN DE BATERIA SANITARIA Y RAMPA DE ACCESO).
Ced. Jur.: 3-008-056420

DEBE DECIR:
G-O FF C-E CF I-P CONCEPTO
70103 121 2310 3410 788 JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN JOSÉ DE LA TIGRA (CONSTRUCCIÓN DE BATERIA SANITARIA Y RAMPA DE ACCESO).
Ced. Jur.: 3-008-056420

DONDE DICE:
G-O FF C-E CF I-P CONCEPTO
70103 121 2310 3480 792 JUNTA DE EDUCACIÓN EL ROSARIO DE NARANJO (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA).
Ced. Jur.: 3-008-117326

DEBE DECIR:
G-O FF C-E CF I-P CONCEPTO
70103 121 2310 3410 792 JUNTA DE EDUCACIÓN EL ROSARIO DE NARANJO (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA).
Ced. Jur.: 3-008-117326

DONDE DICE:
G-O FF C-E CF I-P CONCEPTO
70103 121 2310 3480 794 JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA EL FUTURO LA TIGRA DE SAN CARLOS (CONSTRUCCIÓN DE MALLA DEL CENTRO EDUCATIVO).
Ced. Jur.: 3-008-167988

DEBE DECIR:
G-O FF C-E CF I-P CONCEPTO
70103 121 2310 3410 794 JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA EL FUTURO LA TIGRA DE SAN CARLOS (CONSTRUCCIÓN DE MALLA DEL CENTRO EDUCATIVO).
Ced. Jur.: 3-008-167988

DONDE DICE:
G-O FF C-E CF I-P CONCEPTO
70103 121 2310 3480 796 JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO NICOLÁS AGUILAR MURILLO (CONSTRUCCIÓN DE LA III ETAPA DEL GIMNASIO).
Ced. Jur.: 3-008-320644

DEBE DECIR:
G-O FF C-E CF I-P CONCEPTO
70103 121 2310 3420 796 JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO NICOLÁS AGUILAR MURILLO (CONSTRUCCIÓN DE LA III ETAPA DEL GIMNASIO).
Ced. Jur.: 3-008-320644

DONDE DICE:
G-O FF C-E CF I-P CONCEPTO
70301 121 2320 2121 759 ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS CERROS DE TURRUBARES (BENEFICIO ECOLÓGICO COMPACTO PARA EL PROCESO INDUSTRIAL DE CAFÉ DE LOS CERROS DE TURRUBARES).
Ced. Jur.: 3-002-324201

DEBE DECIR:
G-O FF C-E CF I-P CONCEPTO
70301 121 2320 2142 759 ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS CERROS DE TURRUBARES (BENEFICIO ECOLÓGICO COMPACTO PARA EL PROCESO INDUSTRIAL DE CAFÉ DE LOS CERROS DE TURRUBARES).
Ced. Jur.: 3-002-324201

DONDE DICE:
EN EL TITULO 230-SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
PROGRAMA: 825-00 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
GO FF C-E CF I-P
80206 068 3310 1160 202 BANCO CENTRAL DE COSTA RICA(BCCR), CANCELACIÓN DEUDA CAUSIFISCAL, CONFORME ARTÍCULOS 3° Y 4° DE LA LEY N°8116 DE 03/08/2001.
Ced. Jur.: 4-0000401-730

DEBE DECIR:
GO FF C-E CF I-P
80206 068 3310 1160 202 BANCO CENTRAL DE COSTA RICA(BCCR), CANCELACIÓN DEUDA CAUSIFISCAL, CONFORME ARTÍCULOS 3° Y 4° DE LA LEY N°8116 DE 03/08/2001.
Ced. Jur.: 4-000-004017

Artículo 6°.- Este Decreto rige a partir del primero de enero del año 2008, excepto en sus artículos 3°- y el 5°- los cuales rigen a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ José Luis Araya Alpizar
Ministro a.i. de Hacienda

Publíquese.—ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Hacienda a. i., José Luis Araya Alpizar.—1 vez.—(Solicitudes N° 03-08-Salud - 10006-Mideplan).—C-Pendiente.—(D34454-32640).